



ACTA 5-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Oficio DPP. Núm. 005 de fecha 31 de enero de 2017, suscrito por Yildalina Tatem Brache, Directora Políticas Públicas, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, por este medio tengo a bien solicitar permiso para asistir al Sexagésima primer período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el cual está programado del 13 al 24 de marzo de 2017 y tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Mi interés en los demás temas de derecho humanos en general y particularmente del derecho de las mujeres, ha sido puesto al servicio de esta institución en la perspectiva de trabajo y de análisis de todos los informes e intervenciones de investigación acción que realiza la Dirección de Políticas Públicas. Así que asistir a este evento me servirá para actualizar conocimientos, y reflexionar, yo financiaré mi viaje, y solicito al Consejo del Poder Judicial que me sea concedido el permiso de asistencia” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 505118), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso.*
- 2. Oficio SGCPJ Núm. 0161/2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Mediante la presente se le informa que el Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el miércoles 18 de enero de 2017, según consta en su Acta núm. 02/2017, conoció el oficio citado en la referencia DECIDIÉNDOSE remitirle copia del manual del procedimiento de “Solicitud y pago de viáticos por desplazamiento de Jueces” y el “Formulario de Actualización de datos Jueces/Pago Dieta por Traslado”. Dicho procedimiento tiene el objetivo de regular los pagos y reembolsos por concepto de viáticos por traslado a nivel nacional a los jueces que hayan sido designados para realizar suplencia en otro tribunal perteneciente a una localidad distinta a la de su titularidad. Hacemos de conocimiento, que dicho procedimiento fue levantado por la Dirección Administrativa y la Dirección Presupuestaria y Financiera”.*



- ✓ Oficio CDC Núm. 00032/17 de fecha 12 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para fines de aprobación, el manual de procedimiento de “Solicitud y pago de Viáticos por desplazamiento de Jueces” y el Formulario de Actualización de Datos Jueces/Pago Dieta por Traslado”. Dicho procedimiento tiene el objetivo de regular los pagos y reembolsos por concepto de viáticos por traslado a nivel nacional a los jueces que hayan sido designados para realizar suplencia en otro tribunal perteneciente a una localidad distinta a la de su titularidad. Hacemos de conocimiento, que dicho procedimiento fue levantado con la Dirección Administrativa y la Dirección Presupuestaria y Financiera”.

I. GENERALES DEL PROCESO:

Código:	17.11.J
Nombre:	SOLICITUD Y PAGO DE VIATICOS POR DESPLAZAMIENTO DE JUECES
Objetivo(s) del proceso:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los trámites para los pagos y reembolsos por concepto de viáticos por traslado a nivel nacional a los jueces que hayan sido designados para realizar una suplencia en otro tribunal perteneciente a una localidad distinta a la de su lugar habitual de trabajo. 	
Alcance:	
<ul style="list-style-type: none"> • Esta Guía de Operación sólo es aplicable para el pago portraslados de aquellos jueces, que hayan sido designados de manera interina en otros distritos judiciales diferente al de su nombramiento, cuya distancia o recorrido sobrepase los 35 Km. exceptuando aquellas localidades, como San Cristóbal, Villa Altigracia, Monte Plata y Boca Chica, partiendo desde el Distrito Nacional o la Provincia Santo Domingo, a las cuales se le reconoce el pago correspondiente no importando la distancia. 	
Manuales / reglamentos / resoluciones y demás documentos relacionados	
Referencia	Nombre y descripción
No. Res. 02/2016	REGLAMENTO DE VIATICOS DEL PODER JUDICIAL
Definiciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Suplencias</u>: Corresponde al pago por traslado que se otorga a los jueces fijos, que son designados de manera interina mediante autos, actas del Consejo del Poder Judicial, sentencias y oficios de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para cubrir en otras localidades distintas a las que pertenecen. 2. <u>Lugar Habitual de Trabajo</u>: se entiende por lugar de desempeño habitual del servidor judicial la localidad en que se encuentra ubicada la sede donde el empleado presta su servicio. 	
Políticas	



I. GENERALES DEL PROCESO:

1. Solo será reconocido el pago de viáticos (dietas) a Jueces fijos, cuando el lugar de desplazamiento o recorrido supere una distancia de 35 km desde su lugar habitual de trabajo.
2. El gasto de combustible solo será reembolsado considerando el precio del combustible a la fecha del traslado y la distancia entre las localidades.
3. El reembolso por gasto de peaje será reconocido al presentar el ticket correspondiente a la autovía utilizada para el traslado.
4. Los desplazamientos a lugares o dependencias que correspondan a la misma localidad de la sede donde el servidor judicial desempeña sus funciones, se consideran como una extensión de su lugar de trabajo, por lo que no conllevan otorgamiento de pago de viáticos (dietas).
5. La tarifa de viáticos (dietas) aplicable para las suplencias será de acuerdo a la categoría del juez titular considerando la escala vigente establecida.
6. Quedan exceptuados de este procedimiento los jueces/zas que hayan sido trasladados de manera fija a otro tribunales, en concordancia a lo establecido en el Art. 03 de la Ley 821, de organización Judicial, que reza de la siguiente manera; "Todos los funcionarios judiciales están obligados a residir en el lugar en donde ejerzan sus funciones."

**Unidades Operacionales Personal Involucrado
Involucradas**

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN PRESUPUESTARIA & FINANCIERA
- DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
- TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL

INSUMOS

Código	Detalle
	FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS JUECES/PAGO DIETA POR TRASLADOS
	OFICIO DE SOLICITUD FIRMADO Y SELLADO POR EL JUEZ SOLICITANTE
	AUTO DE DESIGNACIÓN
	CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL FIRMADA Y SELLADA
	COPIA DEL FOLIO DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA
	FACTURAS ORIGINALES SUPLIDORES DE COMBUSTIBLE
	TICKETS DE PEAJE





PRODUCTOS

Código	Detalle
	FORMULARIO DE VIÁTICOS COMPLETADO
	OFICIO DE PAGO
	DESEMBOLSO DE VIÁTICOS POR DESPLAZAMIENTO




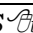
II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO / SERVICIO:

RESPONSABLE	REF.	ACTIVIDAD
Juez/ Responsable del Área solicitante TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL	01	01 Remite a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial la solicitud de pago y/o reembolso, por concepto de traslado/ suplencias en otro tribunal distinto al de origen.



RESPONSABLE	REF.	ACTIVIDAD
		<p>02 Anexa la documentación requerida, según corresponda.</p> <p> Los requisitos necesarios para la tramitación de solicitudes de pago y/o reembolsos a Jueces que realicen suplencias en otros tribunales y/o jurisdicciones distintas a su tribunal de origen son *</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de solicitud de pago y/o reembolso firmado y sellado por el Juez solicitante. 2. Auto/Acta/Sentencia/Oficio de designación. 3. Certificación de la secretaria del tribunal firmada y sellada indicando los días en que conoció audiencias, días de permiso y firma administrativa. 4. Copia del folio de fijación de audiencia, en la cual se indica el día de la audiencia a la que subió el juez solicitante. 5. Formulario de datos actualizados del Juez/a donde conste su dirección actual, cargo, teléfono, código, tribunal donde presta servicios, lugar donde se traslada y la situación actual del Juez (si es titular, interino) etc. 6. Factura de combustible original firmada y sin tachaduras. 7. Tickets de pago peaje autovías utilizadas. <p> PLAZO *</p> <p>Los Jueces tendrán un plazo no mayor de diez (10) días finalizadasu designación, para presentar la documentación requerida. Para los casos que el tiempo designado fuera menor de treinta (30) días. Si el periodo excediera dicho plazo los Jueces suplentes deberán solicitar los pagos mensualmente dentro de los diez (10) días posteriores de finalizado el mes.</p> <p> NOTA *</p> <p>El pago de viáticos (dietas), solo se reconocerá cuando el lugar de desplazamiento o recorrido supere una distancia de 35 km a partir del lugar habitual de trabajo del Juez, (de un distrito a otro), exceptuando aquellas localidades, como San Cristóbal, Villa Altagracia, Monte Plata y Boca Chica, partiendo desde el Distrito Nacional o la Provincia Santo Domingo.</p> <p>Las solicitudes de pago de viáticos por suplencias no podrán corresponder a reportes de labores que abarquen un periodo mayor a sesenta (60) días.</p>
<p>Dirección Administrativa CONSEJO DEL PODER JUDICIAL</p>	<p>02</p>	<p>01 Recibe la solicitud de pago y/o reembolso, por concepto de traslado/ suplencias y sus anexos.</p> <p>02 Remite al Analista responsable para su revisión y tramitación.</p>
<p>Analista DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>03</p>	<p>Recibe el expediente, revisa y valida que los soportes anexos cumplan con los requisitos necesarios para la tramitación de la solicitud.</p> <p> Si detecta alguna INCONSISTENCIA en la Documentación *</p>



RESPONSABLE	REF.	ACTIVIDAD
		<p>a. Devuelve el expediente al solicitante para su debida corrección.</p> <p>◆ <u>SINO detecta ninguna INCONSISTENCIA en la Documentación</u> ♦</p> <p>a. Procede a completar la plantilla de <u>Desglose de Valores</u> por concepto del viatico/dieta correspondiente, de acuerdo a la categoría y escala que aplique.</p> <p>b. En caso, de que aplique reembolsopor combustible, se desglosa en otra plantilla, calculando el mismo según el consumo por kilometraje y precio actual del galón al momento de efectuarse el desplazamiento.</p> <p>c. Desglosa el gasto en pago de peajes, detallando exclusivamente los que correspondan a las autovías utilizadas para el desplazamiento.</p> <p>d. Elabora un oficio de pago a la firma del Director/a Administrativo/a, indicando el valor total a pagar al Juez por desplazamiento.</p> <p>e. Anexa al oficio las plantillas con los desgloses de valores a pagar y remite al Director/a Administrativo/a para fines de firma.</p>
Director(a) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	04	Recibe el expediente, revisa, firma, sella y pasa a la recepción para envío a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.
Recepcionista DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	05	Recibe el expediente y da salida de forma física y electrónica a través del sistema Dominium.
Director(a) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL	06	Recibe, revisa, inicia y remite a la DIRECCIÓN PRESUPUESTARIA & FINANCIERA para fines de procesamiento del pago.
Dirección Presupuestaria & Financiera	07	<p>Recibe y realiza el proceso de acuerdo a lo establecido en:</p> <p> <u>Guía de Operación</u> ♦</p> <p><u>16.02.G. AUTORIZACIONES DE PAGO</u> </p> <p>Manual 16. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>
Departamento de Tesorería	08	<p>Procede de acuerdo a lo establecido en:</p> <p> <u>Guía de Operación</u> ♦</p> <p><u>17.01.G-PREPARACIÓN Y ENTREGA DE CHEQUES DE PAGOS GENERALES</u> </p> <p>Manual 17. TESORERÍA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>



RESPONSABLE	REF.	ACTIVIDAD
		FIN

III. REGISTROS

ID	Nombre	Custodio	Tiempo/Lugar conservación
01	DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	DPTO. CONTABILIDAD	CINCO (5)AÑOS/ ARCHIVOS FÍSICOS

IV. ANEXOS

ID	Descripción

V. CREACIÓN:

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado Por:
Firma	Firma	Firma
Nombre LIC. KATIUSCA DE CASTRO	Nombre LIC. ALICIA TORIBIO	Nombre LIC. ADABELLE ACOSTA C.
Cargo <u>SÉNIOR</u> DIVISIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	Cargo <u>ENCARGADA</u> DIVISIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	Cargo <u>DIRECTORA</u> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL
Fecha DICIEMBRE 2016	Fecha DICIEMBRE 2016	Fecha DICIEMBRE 2016
Referencias y Observaciones Relevantes		

VI. DATOS ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

No.	Realizado por:	Revisado por:	Aprobado Por:
01	Firma	Firma	Firma
	Nombre	Nombre	Nombre
	Cargo	Cargo	Cargo
	Fecha	Fecha	Fecha
Referencia y Observaciones Relevantes.			

No hay nada escrito después de esta línea



(Dominium 502432), DECIDIÉNDOSE aprobar el manual de procedimiento.

3. *Comunicación de fecha 27 de enero de 2017, suscrito por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica, el cual dice textualmente: “Cortésmente, le envió un saludo, y tengo a bien hacer de su conocimiento que la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, la Academia de Ciencias de la República Dominicana, la asociación Dominicana de Abogados Laboralistas, Inc., han unido esfuerzos para celebrar un encuentro Iberoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, el día 3 de marzo de 2017, en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; para esta actividad la Unidad Académica de esta institución ha decidido otorgar setenta (70) becas para Jueces laborales que deseen participar, por lo que solicitamos el pago de Setenta Mil Pesos con 00/ 100 (RD\$70,000.0), correspondiente a Mil Pesos con 00/ 100 (RD\$1,000.00) por cada uno, por concepto de dichas becas” (Dominium 504695), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
4. *Oficio CDC Núm. 062/ 17 de fecha 25 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Magistrada Milagros Alt. Moreno Rojas, solicita ayuda para el pago de un máster en Derecho Tributario, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud a que la referida magistrada no ha sido beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos” (Dominium 503770), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
5. *Oficio CDC Núm. 0080/ 17 de fecha 1ro. De febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, la solicitud de viáticos y autorización para salir del país de la Mag. Togarma Abreu Rosario, Juez de la Sala de lo Civil del Primer Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, quien ha sido seleccionada para participar en el Taller “Unidos por una Infancia Protegida en las TIC. Combatiendo el Abuso Infantil”, a realizarse del 29 al 31 de marzo del corriente, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.*



Por tratarse de un viaje oficial, a la Institución sólo le corresponde cubrir viáticos para imprevistos, para lo cual existe disponibilidad financiera, según correo de la Dirección Presupuestaria y Financiera Anexo” (Dominium 505315), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

6. *Oficio CDC Núm. 0081/17 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para fines de homologación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Sánchez, Chofer al servicio de la Institución, solicita una ayuda económica para realizar el retiro del cadáver y sepelio de su madre, quien falleció en el Hospital Vinicio Calventi, consistente en RD\$16,410.14, diferencia no cubierta por el seguro.*

Esta solicitud fue autorizada por el Dr. Mariano Germán, Magistrado Presidente de la Institución, previa aprobación del Consejo, según su nota y firma en el referido documento” (Dominium 504774), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y en ese sentido homologar la aprobación previa del Dr. Mariano Germán Mejía, presidente del Consejo del Poder Judicial.

7. *Oficio DGT-005 de fecha 25 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Gloria C. Cuello Suero, Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente y conforme a la comunicación de referencia suscrita por la Mag. Esther Agelan Casasnovas, Jueza de la Segunda Sala, Suprema Corte de Justicia, en su condición de miembro de la Comisión Permanente de Género, y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, les solicitamos la aprobación de la participación y viaje de la Magistrada Nancy Salcedo, Juez Presidenta de la Corte de Trabajo de Santiago y la Dra. Sigem Arbaje, Encargada de la División de Género y Familia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescentes y Género, invitadas al Taller Perspectiva de Género, Trata de personas con fines de explotación sexual y Violencia Domestica, los días 15 al 17 de marzo de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.*

Los organizadores del evento se harán cargo de la formación, entrenamiento y materiales requeridos para el taller, que forma parte de los proyectos que la Comisión de Género y Acceso a la Justicia tiene previsto desarrollar para el año en curso.

El Consejo deberá cubrir:

- ❖ *Costo de dos (2) boletos aéreos para viajar a Argentina (aproximadamente RD\$70,000.00 c/u).*



- ❖ *Viáticos para imprevistos para dos (2) participantes (incluir días de vuelos).*
- ❖ *Hospedaje por cuatro (4) noches para cada participante (Aproximadamente US\$1,000.00 para cada participante, a razón de US\$250.00 por noche)*
- ❖ *Gastos de alimentación para 2 personas (incluir días de vuelos).*
- ❖ *RD\$ 18,000 Pago de arancel (RD\$9,000 para cada participante).*

Anexamos la tarifa de gastos diario para viajes al exterior, según categorías, en dólares americanos correspondiente al país de destino y carta de invitación y otros documentos relativos al taller” (Dominium 504455), DECIDIÉNDOSE una vez llegado la discusión y ponderación de ese punto, se hace constar que el consejero Estanislao Radhamés Rodríguez F. se inhiere del conocimiento y decisión de este asunto en razón a que la Mag. Salcedo es la Jueza Presidenta de la Corte a la cual pertenece el consejero. Luego de conocida la referida inhibición, se discute y se aprueba la solicitud.

8. *Oficio DGHCJA Núm. 041/2017 de fecha 16 de enero de 2017, suscrito por Ingrid M Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Como es de su conocimiento, la Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos Judiciales (CDCSAJ), maneja todos los casos reportados por los Supervisores, Inspectoría Judicial, Contraloría General y cualquier usuario de servicio de justicia que reporte el comportamiento inadecuado de un servidor administrativo. Desde la creación de la CD, se evidenció la necesidad de una estructura que apoye la operatividad de la referida Comisión. En fecha 28 de marzo de 2016 el Consejo del Poder Judicial, aprobó la creación de una comisión para la revisión del reglamento para los juicios disciplinarios seguidos a los Servidores Administrativos, la cual se encuentra en fase de revisión final; independientemente de cómo quede conformada la Comisión Disciplinaria y dado el crecimiento masivo que ha tenido la misma, solicitamos la designación de la Licda. Yokasta Mejía, Encargada de Apoyo a la Comisión de Seguimiento de Administración de Justicia como Coordinadora de la Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos Judiciales, quien tendrá a su cargo la parte operativa de la referida Comisión” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 502917), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
9. *Oficio DA/082/2017 de fecha 18 de marzo de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta Camilo, Directora Administrativa, el cual dice*



textualmente: “Cortésmente, solicitamos la modificación del Acta citada en el asunto, debido a que en la misma se aprueba el presupuesto para la “Construcción Modulo de Archivo General del Poder Judicial” para ser realizado por medio del procedimiento de comparación de precios. Debiendo decir: “para que sea realizado mediante el procedimiento de compras correspondiente, de acuerdo al umbral establecido en el Reglamento de Bienes y Contrataciones Obras y Servidores del Poder Judicial” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 495048), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

10. *Oficio AG-2017-023 de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz R, Administradora General, el cual dice textualmente: “Tenemos a bien solicitar la rectificación del Acta 01/2017 de la sesión de fecha 11/01/2017 (Oficio SGCPJ Núm. 013/2017 del 13/01/2017), debido a que la misma mezcla de su texto dos temas: SIRCEA y Planes de datos actuales de la JI. Cabe destacar que los anexos refieren a la solicitud de optimización de los servicios de la JI mediante la actualización de planes de datos, realizada por esta Administración General mediante AG-2016-460, de fecha 30-/11/16” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 497357), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de conformidad con el oficio AG 2016/460, de fecha 30 del mes de noviembre del año 2016, suscrito por la licenciada Mariloy Díaz, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria. Se hace constar que el error fue de origen. A saber:*

“Con el objetivo de optimizar los servicios de comunicaciones de datos de la Jurisdicción Inmobiliaria, tenemos a bien someter a su consideración, la solicitud de revisión de los planes de datos móviles de la JI.

De acuerdo al informe de la Gerencia de Tecnología en su Oficio TI-S-2016-034, d/f 27/09/2016, con la actualización de estos planes de datos se aumentará el ancho de banda por un menor costo mensual, y los equipos que actualmente componen estos planes (Modem USB y SIM Card Tecnología 3G) serán reemplazados por modem inalámbricos y SIM Card Tecnología 4G/3G.

El costo actual de los 7 (siete) planes de datos móviles con que contamos es de RD\$9,365.00 mensuales, y luego de la actualización la facturación mensual será de RD\$6,965.00 más impuesto, lo que representará una reducción mensual estimada de RD\$2,400.00

Descripción de los planes de datos y costos actuales en la JI:



Departamento	Número	Plan de Datos	Costo Mensual Actual RD\$
<i>Inspección Mensuras</i>	829-340-8101	<i>Internet móvil 3G con degradación</i>	1,595.00
<i>Tecnología</i>	829-340-7435	<i>Internet móvil 3G con degradación</i>	1,595.00
<i>DNRT</i>	829-112-0480	<i>Internet móvil 3G con degradación con bloqueo</i>	995.00
<i>Administración General</i>	829-112-6324	<i>Internet móvil 3G con degradación con bloqueo</i>	995.00
<i>DNMC</i>	829-112-6325	<i>Internet móvil 3G con degradación con bloqueo</i>	995.00
<i>Inspección Mensuras</i>	809-481-4418	<i>Internet móvil 3G con degradación</i>	1,595.00
<i>Inspección Mensuras</i>	809-481-5133	<i>Internet móvil 3G con degradación</i>	1,595.00
			RD\$9,365.00

Adjuntamos los contratos de la empresa CLARO, para que de ser aprobado nuestro requerimiento, los mismos puedan ser revisados y firmados a fin de poder ejecutar la actualización solicitada.

El costo de estos servicios deberá ser cargado a la Actividad 1.4.10 “Pago de Servicios de Telecomunicaciones (Voz/Data y Hosting) de la JI del POA 2016”.

- 11. Oficio No. 109-2017 de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo R, Directora Nacional RT y la Licda. Mariloy Díaz, Administradora General JI, el cual dice textualmente: “Aprovechamos la ocasión para saludarles, y a la vez hacer de su conocimiento que estaremos habilitando a las Licenciadas Erika Batista y Keilyn Candelario, Códigos 6162 y 13844, respectivamente, como firmas autorizadas para el Registro de Títulos del Distrito Nacional, desde el lunes 23 de enero hasta el 10 de febrero del año en curso, a fin de descongestionar la fase de firma en ese Registro, causada por la implementación del nuevo sistema de gestión. Nos permitimos recordarles que estas firmas han debidamente aprobadas por el Consejo del Poder Judicial para el Plan Nacional de Titulación y para casos especiales determinados por esta Dirección Nacional” (Visto por*



Justiniano Montero Montero) (Dominium 504158), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

12. *Oficio CDC Núm. 0086/2017 de fecha 2 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, el cual dice textualmente: “En atención al SGCPJ citado en la referencia, en el cual se decidió mediante Acta Núm. 02/2017 de fecha 18 de enero del corriente, el cual expresa textualmente: solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos la compensación correspondiente al error en el cálculo de la retención desde el mes de abril del 2016 hasta la fecha, a los Consejeros de la Corte de Apelación, de Primera Instancia y del Juzgado de Paz, les informamos que esto nos podría generar un problema mayor, puesto que eso se aplicó como política institucional y en modo alguno no fue un error, sino, que fue un proyecto piloto que comenzó con los Consejeros antes tanto sobre salto ético que nos afectan cotidianamente podría traernos graves problemas.*

Es preciso señalar que el Presidente aún se le aplica el cobro, en aplicación de esta misma Acta, creemos que sería un mal mensaje y la Dirección General de Impuestos Internos invocaría que si fuese un error como sería posible que se mantenga la reducción al Juez Presidente, por tanto os pido dejar sin efecto esa parte de la referida acta” (Dominium 502773), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y en ese sentido se deja sin efecto el aspecto de la solicitud de compensación aprobada mediante acta 02/2017.

13. *Se conoció el oficio Núm. DMP/21/2017 de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Cristiana Rosario, Secretaria del Pleno y el Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Mediante la presente se le informa que la Suprema Corte de Justicia, en su Pleno celebrado el jueves 26 de diciembre de 2016, según consta en su Acta Núm. 03/2017, APROBÓ la propuesta remitida al Consejo del Poder Judicial en fecha 20 de diciembre del corriente, según consta en su Acta Núm. 42/2016, de su sesión celebrada el miércoles 16 de noviembre de 2016, sobre la candidatura del siguiente magistrado para ser ascendido:*

- *Magistrado Edyson Alarcón Polanco, quien actualmente se desempeña como Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para ser ascendido a Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y Juez Tercer Sustituto del Presidente de la referida Cámara”.*



14. Oficio CDC Núm. 00105/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención al acta citada en la referencia, la cual aprueba el plan de descongestionamiento de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, le solicitamos rectificar el tercer párrafo de la misma, en cuanto a las Abogadas Ayudantes que trabajen de manera extraordinaria hasta las 7:00 p.m. o durante el horario y día que requiera el Presidente de la Primera Sala, para que en lo adelante el requerimiento de 15 expedientes semanal a cada abogada ayudante se disponga que sean doce (12) la cuota laboral a realizar. Solicitamos que dicho pago sea aplicado de manera retroactiva a la fecha de inicio del proyecto, enero/2017” (Dominium 499457), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de que sean 12 expedientes mensuales.
15. Comunicación de fecha 20 de enero de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez f, Mag. Miguelina Ureña N, Mag. Rafael de G. A. Frett M, Lic. Rafael Valdez M, Lic. Cristiana Fulcar P y la Lic. Gloria Cecilia Cuello, Miembros del Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual dice textualmente: “Cortésmente tenemos a bien remitirles para los fines de lugar el Acta No. 01-2017 del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, levantada con motivo de la reunión celebrada en fecha 17 de enero del año 2017, que contiene Resoluciones con las siguientes recomendaciones:

“Resolución Primera”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, conceder pensión por antigüedad a la señora Cristina Rafaela Castillo Rijo, Auxiliar de Recepción y Entrega de Registro de Títulos de El Seibo, con 60 años de edad y 37 años y 6 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$18,180.00 que corresponde al 90% del sueldo de RD\$20,200.00 de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Segunda”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, conceder pensión por antigüedad a la señora Nanci Eloisa Mercedes Rivera, Auxiliar Administrativa de Almacén y Suministro, con 60 años de edad y 37 años y 1 mes de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$19,713.07 que corresponde al 90% del sueldo de RD\$21,903.41 de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Tercera”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, conceder pensión por enfermedad al señor Ricardo Osvaldo De Windt, Supervisor del Departamento de Mantenimiento, con 60 años de edad y 18 años y 2 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$21,251.83 que corresponde al 58.17% del sueldo de



RD\$36,534.00, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Quinta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar que sea aplicado el Artículo 16 del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, que reza *“Base de cotización. La base de cotización será el salario ordinario percibido por el servidor judicial. No formará parte de la base cotizable cualquier pago a título de gasto o con el objeto de que se consuma en la ejecución de la labor o actividad ejecutada”*, para que sea aplicado al monto por compensación salarial de un servidor judicial, la cotización del Fondo de Pensiones.

“Resolución Sexta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar aumentar 1.02% de la cotización de los servidores judiciales al Fondo de Pensiones del Poder Judicial.

“Resolución Séptima”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar que la Institución aumente la cotización al Fondo de Pensiones en 1% adicional.

“Resolución Octava”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar eliminar el párrafo sexto del artículo 26 del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, que reza: *“El cónyuge sobreviviente sea del sexo masculino se le otorgará la pensión de sobrevivencia si no realiza alguna actividad productiva, no percibe otra pensión ni ingreso alguno, está discapacitado o tiene 70 años o más”*, por ser contrario al principio de igualdad y no discriminación contenido en la Constitución de la República y la decisión vinculante del Tribunal Constitucional.

“Resolución Novena”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la formación de la comisión integrada por: Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez, Licda. Cristiana Fulcar, Licda. Ingrid Pimentel, Licda. Yrma Díaz, y Licdo. Rafael Valdez, miembros del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones con el objetivo de realizar los trabajos requeridos para la modificación del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

“Resolución Décima”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar que se aplique el artículo 14 del Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones que reza como sigue: *“Distribución de aportes. Los aportes estatutarios serán distribuidos en el Fondo de la forma siguiente, en por ciento del salario imponible”:*

- Cuenta individual: 8%, cuyo conjunto constituirá el Fondo de Retiro.
- Fondo de discapacidad, sobrevivientes y riesgo del trabajo: 1%



- Fondo de pensionados: 1.4%
 - Fondo de operaciones: 1%
 - Fondo de contingencia: 0.2%
 - Fondo de solidaridad: 0.4%
- Total: 12%”.

DECIDIÉNDOSE aprobar resolución primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava y novena con relación a la resolución décima se sobresee el conocimiento de la misma y se invita a la Licda. Yrma Díaz, Encargada de la División de Seguridad Social y al Lic. Rafael Valdez, Director Presupuestario y Financiero, para la próxima sesión del Consejo del Poder Judicial.

16. *Oficio CDC Núm. 00063/17 de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a los anexos citados, sobre el proceso penal de la empleada Claudia J. Peguero Cruz, Auxiliar Administrativa de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, por violentar los Arts. 59, 60 y 408 del Código Penal Dominicano, sobre Abuso de Confianza, remitimos un breve resumen del proceso:*

Que la empleada Claudia Josefina Peguero Cruz, laboraba con el señor Gabriel Kurcbard en la empresa Metaldom, como asistente y secretaria del señor Kurcbard. Resulta que el dicho señor le manifestó a la señora Claudia Josefina Peguero su interés en cambiar de pesos a dólares la suma de tres millones quinientos mil pesos (RD\$3,500,000.00), a lo que presuntamente le respondió la señora Claudia que tenía una prima, IlenkaZurais Inoa Gernuda, que trabaja en el Banco López de Haro, en la Ave. Sarasota No. 20, y que su prima podía ayudarle ofreciéndole una mejor tasa de servicio para ese cambio de pesos a dólares, es por ello que en fecha 01 de junio de 2006, el señor Gabriel Kurcbard, entregó la suma de dinero antes mencionada a la señora Claudia Josefina Peguero Cruz, para que esta a su vez se lo entregara a su prima para realizar la transferencia de pesos a dólares y devolvérselos al señor Gabriel Kurcbard. Posteriormente, en fecha 26 de octubre de 2007, la señora Ilenka Zurais Inoa, firmó un documento declarando haber recibido el dinero e indicando el destino que tendría que darle, ante la no devolución del dinero el señor Kurcbard, intimó a la misma para que en un plazo de un día franco le sea devuelta dicha suma.

Por las razones antes mencionadas el señor Gabriel Kurcbard, procedió a presentar ante la Fiscalía una querrela por violación a los Arts. 59, 60 y 408 del Código Penal Dominicano.



Que en fecha 04 de febrero de 2015, el Sexto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, mediante Resolución No. 576-2015-00015, emitió auto de apertura a juicio en contra de las señoras Ilenka Zurais Inoa Cernuda y Claudia Peguero Cruz por el ilícito antes mencionado.

Que en fecha 21 de diciembre de 2015, mediante Sentencia No. 246-2015, la Novena Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, falló de la siguiente manera: PRIMERO: RECHAZA la acusación penal pública a instancia privada presentada por la PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL, a la cual se adhirió el señor GABRIEL KURCBARD como querellante, en contra de la ciudadanas CLAUDIA JOSEFINA PEGUERO CRUZ e ILENKA ZURAS INOA GERNUDA, por la supuesta comisión del delito de abuso de confianza y complicidad, respectivamente, hechos previstos en los artículos 59, 60 y 408 del Código Penal Dominicano; en consecuencia, dicta a su favor sentencia absolutoria y ordena el cese de cualquier medida de coerción impuesta con relación al presente proceso. SEGUNDO: DECLARA con cargo al Estado las costas penales del proceso. TERCERO: ACOGE PARCIALMENTE la acción civil accesoria interpuesta por el señor GABRIEL KURCBARD, en contra de CLAUDIA JOSEFINA PEGUERO CRUZ e ILENKA ZURAS INOA GERNUDA, en consecuencia, condena a ILENKA ZURAS INOA GERNUDA a la devolución de la suma de tres millones quinientos mil pesos (RD\$3,500,000.00) a favor de GABRIEL KURCBARD. CUARTO: CONDENA a la imputada ILENKA ZURAS INOA GERNUDA al pago de las costas del proceso, autorizando su distracción a favor del abogado del acusador privado, quien ha manifestado haberlas avanzado en su mayor parte. QUINTO: DIFIERE la lectura íntegra de la presente decisión martes cinco (05) de enero del año dos mil dieciséis (2016), a las 09:00 horas de la mañana.'

Que dicha sentencia fue recurrida por la coimputada Ilenka Zurais Inoa Cernuda y el querellante Gabriel Kurcbard, y fue apoderada la Primera Sala de la Cámara Penal Corte de Apelación del Distrito Nacional, decidiendo mediante la Sentencia Núm. 104-2016, de fecha 11 de agosto de 2016, entre otras cosas, lo siguiente: TERCERO: La Corte después de haber deliberado y obrando por propia autoridad MODIFICA los numerales PRIMERO y TERCERO de la sentencia recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 422 numeral 1, del Código de Procesal Penal, para que en lo adelante lea de la siguiente manera; PRIMERO; Declara a los imputadas Claudia Josefina Peguero Cruz e Ilenka Zauris Inoa G., de generales antes anotadas CULPABLES de violar las disposiciones de los Artículos 59, 60 y 408 del Código Penal: a) Respecto a la imputada Claudia Peguero Cruz, de los hechos previstos y sancionados en el Artículo 408 del Código Penal;



en consecuencia se le condena a cumplir dos años de prisión; y b) En cuanto a la imputada Ilenka Zurais Inoa Gernuda, de los hechos previstos en los Artículos 59, 60 y 408 del Código Penal, en consecuencia se le condena a cumplir un año de prisión; SEGUNDO: Suspende Un año la pena de prisión impuesta a la imputada Claudia Peguero Cruz, quedando la misma sometida al cumplimiento de las siguientes reglas: a) residir en un domicilio fijo; b) prestar veinte (20) horas de trabajo comunitario; c) Impedimento de salida del país, sin autorización judicial; TERCERO: Suspende seis meses de la pena de prisión impuesta a la imputada Ilenka Zauris Inoa G., quedando la misma sometida al cumplimiento de las siguientes reglas: a) residir en un domicilio fijo; b) prestar diez horas de trabajo comunitario; c) impedimento de salida del país, sin autorización judicial. –ADVIERTE a las condenadas Claudia Josefina Peguero Cruz e Ilenka Zauris Inoa G., que de no cumplir con las reglas impuestas en el periodo establecido, deberán cumplir de forma integra la totalidad de la pena suspendida. –CONDENA a la ciudadana Ilenka Z. Inoa G., a la devolución de la suma de tres millones quinientos mil (3,500,000.00) pesos oro dominicanos, a favor del Señor Gabriel Kurchard. EN CUANTO AL ASPECTO CIVIL: TERCERO: Acoge la acción civil accesoria interpuesta por el señor Kurchard, por intermedio de su abogado constituido en contra de las señoras Claudia Josefina Peguero Cruz e Ilenka Zauris Inoa G., en consecuencia condena al pago de una indemnización por la suma de dos millones de pesos (2,000,000.00), por los daños y perjuicios ocasionados.

Que la sentencia antes descrita fue recurrida en casación, en fecha 01 de diciembre de 2016, el expediente se encuentra en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, pendiente de clasificación del Código Procesal Penal.

Llamamos la atención de que la suspensión condicional de la pena aplicada a la Srta. Peguero Cruz, consistente a un (1) año, vence el 11 de agosto del corriente, por lo que la misma deberá cumplir con la pena de un (1) año más en prisión según lo establece la sentencia de la Corte (Ver anexo)

La Ley 821 sobre Organización Judicial, en su artículo 7 establece que: Todo funcionario o empleado judicial que se encontrare sub-júdice, cesará en el ejercicio de sus funciones, y dejará de percibir el sueldo. Si fuere absuelto o descargado, quedará ipso facto reintegrado a su cargo, y se le pagarán los sueldos que había dejado de percibir. Estas disposiciones sólo son aplicables en caso de crímenes y delitos correccionales que se castiguen con pena de prisión. Se considerará sub-júdice a cualquier funcionario o empleado judicial, en caso de



crimen, desde que ha sido preso o se ha dictado contra él mandamiento de conducencia; en materia correccional cuando a sido preso o citado por el ministerio público para ante el Tribunal correspondiente, o enviado ante su jurisdicción. La circunstancia de que el funcionario o empleado judicial obtenga libertad condicional bajo fianza no cambia la condición de estar sub-júdice.

En tanto la Ley 328-97 de Carrera Judicial, en su artículo 66 inciso 8 establece que son faltas graves, que dan lugar a destitución, ser condenado penalmente, por delito o crimen a una pena privativa de libertad.

En ese sentido, dejamos a la soberanía del Consejo la decisión a tomar,” (Dominium 504641), DECIDIÉNDOSE suspender sin disfrute de salario, indefinidamente hasta que intervenga una sentencia definitiva.

17. Oficio DGHCJA Núm. 062/2017 de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humano y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En virtud a que algunos casos relativos a puestos, plazas y estructuras que fueron aprobados por el Consejo del Poder Judicial y ponderados par el año 2017, debido a que no contábamos con los recursos económicos para ser asumidos en el año 2016; les informamos que hemos coordinado con la Dirección Presupuestaria y Financiera el ir aplicando dichas ejecuciones según la prioridad de los casos; los mismo están contemplados en tres (3) etapas, a saber:

Mes	Impacto Mensual	Impacto Anual
Febrero	RD\$625,285.98	RD\$11,432,101.79
Marzo	RD\$425,133.40	RD\$5,931;289.49
Abril	RD\$88,468.89	RD\$1,214,546.71

Por los antes expuesto, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Dominium 504131), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

18. Oficio CDC 1210/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su conocimiento, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual Inspectoría General rinde un informe sobre la investigación realizada a raíz de la denuncia interpuesta por el Sr. Carlos José Domínguez Gomez, en contra de la entidad AUTO PLAZA DOMINICANA, S.R.L.



En dicho informe se concluyó que el manejo al caso de la especie ha sido correcto, con observancia de las normas procesales y las de la tutela judicial efectiva y del debido proceso”.

- ✓ *Oficio IG. Núm. 370/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos el informe consignado en el anexo, a raíz de las instrucciones contenidas de forma verbal recibida de parte del Licdo. Carlos Iglesias, Ex – Inspector General, a los fines de investigar el proceso seguido al expediente de demanda en daños y perjuicios por responsabilidad civil contractual a raíz de la compra de un vehículo por el SR. CARLOS JOSÉ DOMÍNGUEZ GÓMEZ, quien posteriormente interpuso la referida demanda contra el vendedor, que en su momento fue AUTO PLAZA, S.A., actualmente denominado AUTO PLAZA DOMINICANA, S.R.L.*

Una vez iniciada la investigación se utilizó como métodos, técnicas de entrevistas y el estudio documental, como herramientas principales de trabajo, por lo que, le presentamos los hallazgos encontrados más relevantes:

El caso en especie surgió a raíz de que el SR. CARLOS DOMÍNGUEZ, adquirió en compra de la compañía AUTO PLAZA DOMINICANA, S.A, por la suma de ciento ocho mil setecientos dólares EE.UU (US\$108,700.00) un automóvil nuevo marca Mercedes Benz, más la suma de veintitrés mil dólares EE.UU (US\$23,000.00) por concepto de compra de exoneración al diputado JUAN RAFAEL TAVERAS VARGAS, ascendente a un costo total de ciento treinta y un mil setecientos dólares EE.UU (US\$131,700.00,) o su equivalente en pesos dominicanos. El 28/12/2001, mientras el SR. CARLOS DOMÍNGUEZ conducía su vehículo comenzó a expeler humo de su parte delantera, se estaciono y en ese momento el vehículo se incendio en toda su parte delantera, quemándose totalmente su carrocería. Posteriormente el SR. CARLOS DOMÍNGUEZ se reunió con el vendedor que en forma habitual se dedica a este tipo de actividades, a fin de que resolviera dicha situación e indague la causa del incendio, y transcurrieron cinco meses y veintiocho días, sin la entrega del vehículo, lo cual motivó la demanda y la adquisición (sic) de un segundo vehículo.

Es preciso mencionar que el presente caso ha recorrido todas las instancias jurisdiccionales; por tanto las partes han tenido todas las oportunidades que el Derecho y la Ley proporcionan para



demandar o perseguir, y defenderse. Donde en cada instancia ambas partes tuvieron e hicieron pleno uso de la oportunidad de exponer y debatir sus motivos, posiciones, pretensiones, argumentos y medios de defensa y de prueba.

Sobre la parte demandada en principio, AUTO PLAZA DOMINICANA, S.R.L, manifestaron que: “Toda nuestra posición y argumentos están plasmados en la documentación que conforma el expediente.” Además, es oportuno decir que a pesar de las reiteradas gestiones realizadas no fue posible localizar a la otra parte, SR. CARLOS DOMÍNGUEZ, a fin de escucharle sobre este asunto, a través del número de teléfono móvil 829-399-2121, proporcionado por el abogado DR. JULIO CÉSAR DE LA ROSA TIBURCIO, quien ha sido intermediario del SR. DOMÍNGUEZ.

Evidentemente es una situación que envuelve una alta suma de dinero, independientemente de los daños y perjuicios materiales y morales que hubiere sufrido la parte que inició la demanda.

Sobre la especie la diferencia fundamental de las partes ha sido referente al monto de la indemnización que se deriva del negocio, y de la falta que según alega el SR. CARLOS DOMÍNGUEZ, (demandante en principio) ha resultado del mismo. En este aspecto los distintos órganos judiciales que han conocido el caso lo han hecho sobre la base de su soberano poder jurisdiccional y discrecional para juzgar los hechos de la causa y decidir en consecuencia. Y sobre esto, a esta Inspectoría General no le corresponde inmiscuirse ni opinar al respecto.

Finalmente, es nuestro parecer que el “manejo” dado al caso de la especie ha sido correcto, conforme las disposiciones procesales de lugar, según se desprende del examen de las distintas sentencias que se han producido; con observancia de las normas procesales y las de la tutela judicial efectiva y del debido proceso” (Artículo 69 de la Constitución de la República (Dominium 496054), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.

19. *Oficio IG Núm. 241/16 de fecha 28 de julio de 2016, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Le informamos que esta Dirección de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, ha realizado una investigación a raíz de la denuncia hecha por el Lic. Juan Dionisio Rodríguez Restituyo, en contra del Magistrado Víctor Mejía Lebrón, Juez Miembro de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de*



la Provincia de Santo Domingo, en virtud de violentar varios artículos del Código Procesal Penal, en relación a una decisión de desalojo.

En vista de que el Magistrado Víctor Mejía Lebrón, Juez Miembro de la Cámara de la Corte de Apelación de la Provincia de Santo Domingo, estaba en proceso de un Juicio Disciplinario; el presente expediente estaba sobreesido hasta tanto se conociera el antes mencionado proceso. Decidiéndose mediante la resolución No. 07/2016, de fecha 21 de julio del año 2016, fue destituido de su cargo y desvinculado del Poder Judicial, en vista de esta situación recomendamos ante este Honorable Consejo, la apreciación del archivo de este expediente” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 395232), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.

20. *Oficio IG Núm. 229/16 de fecha 22 de julio de 2016, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Le informamos que esta Dirección de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, ha realizado una investigación a raíz de la denuncia presentada por los señores Nereyda del Carmen Valdez rodríguez, Maricela del Carmen Tavares Valdez, Miguelina Altagracia Valdez, José Basilio Valdez y Heriberto Antonio Tavares, en contra del Magistrado Joel de Jesús Reyes Rodríguez, Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Valverde, por supuestas variación en una medida de coerción de manera antojadiza y de una forma sospechosa.*

Tras haber hecho las indagatorias correspondientes, no se pudo constatar ninguno de los cargos manifestados en la denuncia, ya que no se han encontrado por parte del Magistrado Joel de Jesús Reyes Rodríguez, violación alguna a los principios del Código de Ética del Poder Judicial, ya que sus decisiones tomadas son obedece a intereses particulares y las mismas se encuentran sustentadas en base legal” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 418343/424076), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.

21. *Oficio CDC Núm. 0062/2017 de fecha 27 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su consideración, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Lic. Rafael Valdez solicita la gestión de contratación de una firma de auditores por un período de 2 años y que hasta tanto se inicie el proceso de contratación, se permita que la firma actual continúe auditando los informes de Ejecución Presupuestaria correspondientes, los cuales será pagados mediante la presentación de facturas.*



Es preciso llamar su atención, que esta contratación obedece al requerimiento del Presidente, quien dispuso la publicación trimestral de la Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, como eje de transparencia, lo cual resaltó el 7 de enero próximo pasado” (Dominium 504947), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

22. *Oficio CDC Núm. 0064/2017 de fecha 27 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Con la finalidad de resolver la re-estructuración de los servicios que ofrece la Unidad de Servicios a Jueces, la cual brinda soporte, ayuda y servicios personalizados a los jueces a nivel nacional y al mismo Poder Judicial como institución, en todo tipo de requerimientos y necesidades que generen la implicación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Interior y Policía, ponemos en su conocimiento la propuesta siguiente:*

-Proponemos disponer la contratación de una entidad que se encargue de lo relativo a servicios aduanales para la desaduanización de vehículos de los jueces y obtención de chapas, tomando en cuenta las demarcaciones siguientes:

- Zona Sur, que abarcaría el Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo y el Sur del país.*
- Zona Norte, con asiento en Santiago.*
- Zona Este, con asiento en San Pedro de Macorís.*

La referida Unidad realizaría un papel de trámite con las entidades que se contraten para dar servicios aduanales, lo cual puede ser resuelto con un simple empleado de esta Dirección. No tendríamos tampoco que disponer de vehículo fijo, chofer y los gastos que esto implica para realizar el trabajo.

En ese sentido, le reiteramos la información del funesto acontecimiento, que concierne a que teníamos un empleado dando ese servicio y se dedicó a negociar con exoneraciones, tanto comprando, como vendiéndolas; por lo que es preferible que ese servicio lo preste una institución privada que desde la Dirección General de Carreras se le dé seguimiento para lo cual tenemos el personal.

-Disponer que los encargados administrativos de los diversos tribunales deben ofrecerle a los jueces, la facilidad de trámites y servicios de mensajería en los diversos quehaceres que son inherentes



a los jueces en su cotidianidad, a fin de facilitar el ejercicio rutinario de sus funciones.

En el caso que sea necesario contratar algún personal de apoyo, queda a cargo de la Dirección de Gestión Humana realizar un levantamiento a esos fines y presentarlo al Consejo, a fin de evaluar la factibilidad de su designación, en caso de ser atendible.

Como está conformada la Unidad actualmente, puede dar lugar a corrupción por parte de los empleados de la misma, prestando servicios de compra y venta de exoneraciones y otros servicios aduanales a diferentes usuarios, lo cual queremos evitar con dicha propuesta”, (Dominium 502233) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

UNA VEZ llegada la discusión de este punto los consejeros Estanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo presentaron el caso de las Placas rotuladas de los Jueces de Corte de Trabajo a nivel nacional, DECIDIÉNDOSE comisionar al Consejero Fernando Fernandez y al Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, a los fines de visitar al Director General de Impuestos Internos.

23. *Oficio CDC Núm. 0073/2017 de fecha 27 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos el correo electrónico señalado en el anexo, en atención a su requerimiento contenido en su Oficio SGCPJ Núm. 0136/2017, adjunto, en el cual la Mag. Nancy I. Salcedo, Jueza Presidente de la Corte de Trabajo de Santiago, nos expresa su opinión sobre el tiempo de suplencia por la solicitud de pago de compensación a la Mag. Carmen Sofía Bencosme, designada como Jueza Pte. del Juzgado de Trabajo y Cuarta Sala Laboral, mediante Auto.*

El parecer de la Mag. Salcedo es que esta suplencia debe ser por 5 años, que es el mismo tiempo que corresponde a la Mag. Aida Núñez, quien está supliendo en esta Corte, al Mag. Etanislao Radhames Rodríguez, miembro del Consejo del Poder Judicial”, (Dominium 502235), DECIDIÉNDOSE aprobar otorgarle la compensación tratándose de una suplencia por 5 años.

24. *Oficio DGT-008 de fecha 01 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Gloria C. Cuello Suero, Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente tenemos a bien remitirles la carta suscrita por la Ex – Jueza Xiomara Silva Santos respecto a su participación en la XI Reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética*



Judicial, la cual fue celebrada en la ciudad de Montevideo Uruguay, durante los días 10 y 11 de noviembre de 2016.

A tales fines le remitimos los siguientes documentos:

- *Carta de la Ex – Magistrada Xiomara Silva Santos.*
- *Acta No. 13 de fecha 10 de noviembre de 2016.*
- *La consulta elevada por la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental de Uruguay el 10 de mayo de 2016 a la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.*

Entre los insumos más relevantes resaltamos que:

- 1) *La República Dominicana resultó ganadora del 1er. lugar en el X Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, bajo el tema: “Transparencia”.*
 - 2) *Se aprobó la convocatoria al XI Concurso Internacional de Trabajos Monográficos en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial escogiendo el tema: “El Secreto Profesional”. La entrega será en agosto de 2017.*
 - 3) *Será celebrada la próxima Reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial en septiembre de 2017.*
 - 4) *La Ex – Magistrada sugiere que el Poder Judicial Dominicano ofrezca nuestro país como sede de la reunión a celebrarse en el año 2018, lo cual entendemos, puede ser contemplado en el presupuesto correspondiente al año 2018” (Dominium 505357), DECIDIÉNDOSE comisionar al Mag. Justiniano Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial; la Licda. Cecilia Cuello, Directora General Técnica; el Lic. Rafael Valdez, Director Presupuestario y Financiero; la Licda. Cristiana Fulcar, Directora de Planificación y Proyectos; y a la ex magistrada Xiomara Silva a los fines de que presente un informe sobre el impacto económico y la procedencia de la realización de este evento.*
25. *Oficio DGHCJA Núm. 50/2017 de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido al señor Ángel Arquímedes Sabino Ramírez, Código 11385, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0556600-4, Coordinador de Correspondencia y Mensajería de la Unidad de Servicios Administrativos y Logísticos de la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Nacional.*



La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 19 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Sabino por supuestamente tomar un préstamo al señor Pedro Josué Guillén García y hasta la fecha no ha cumplido con su compromiso de pago.

Considerando: Que en fecha 15 de mayo del año 2013, el Dr. Marcos Antonio Recio Mateo, quien actúa a nombre y representación del señor Constancio Escanio Pérez (a) Leopoldo, denuncia de manera resumida, que su representado a la fecha lleva catorce (14) años y cuatro (4) meses en prisión, y su expediente acusatorio con todas las piezas y sentencia condenatoria, fue sustraído fraudulentamente de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, lo que le ha impedido a ese justiciable el sagrado y legítimo derecho constitucional de solicitar ante el Juez de la Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de Barahona, la Libertad Condicional, a pesar de que dicho recluso se encuentra en grave estado de salud, luego de sufrir quemaduras en su cuerpo de segundo y tercer grado, por haber sido víctima del lanzamiento de una olla de agua caliente por parte del recluso y sicario Argeni De los Santos Figuereo, por lo que demandamos la rápida intervención a los fines de que pueda aparecer el expediente acusatorio del justiciable Constancio Escanio Pérez (a) Leopoldo.

Considerando: Que por instrucciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial a raíz de esta denuncia, la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial realiza informe sobre investigación realizada a raíz de la denuncia hecha por el Dr. Marcos Ant. Recio Mateo, sobre la Sustracción Fraudulenta de un expediente criminal, supuestamente sustraído de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, de fecha 27 de junio del año 2013, suscrito por la Licenciada Dignoli M. Reynoso Pinales, Inspectora Judicial concluye que en términos concluyentes y haciendo énfasis en la responsabilidad y custodia que deben tener los expedientes en un tribunal. Entendemos que el Secretario Manuel Augusto Santana Gómez, debe de poner más empeño en su labor y tener más responsabilidad para manejar los asuntos propios de la Secretaría, respetando así lo que establece la Ley Núm. 821 sobre Organización Judicial.

Considerando: Que el alto número de procesos administrativos de los que se apodera la Comisión Disciplinaria desborda por mucho su capacidad de respuesta en tiempo oportuno, lo que ha generado que una gran cantidad de procesos administrativos se hayan quedado empantanados en el tiempo sin que hasta la fecha se les haya instruido como mandan las leyes y normas al respecto.



Considerando: Que por el tiempo que tiene el proceso y por la gravedad de la falta que se les imputa se ha evaluado detenidamente y se ha determinado que por el tiempo transcurrido sin haber ninguna actuación desde su apoderamiento, lo que procede es declarar la extinción por prescripción de acuerdo a la normativa.

Considerando: Que el informe sobre investigación realizada a raíz de la denuncia hecha por el Dr. Marcos Ant. Recio Mateo, sobre la Sustracción Fraudulenta de un expediente criminal, supuestamente sustraído de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, remitido al Consejo del Poder Judicial mediante el Oficio CDC Núm. 0553-13 de fecha 30 de julio del año 2013, establece que luego de una búsqueda intensiva, finalmente el expediente fue localizado.

Considerando: Que el hecho que se evidencia se podría amonestar con una sanción escrita, por lo que no está tipificado como una sanción grave, tomando en cuenta la fecha de la denuncia, 15 de mayo del año 2013 y hasta la fecha no ha sido conocido, entendemos que dicha acción prescribió en el tiempo para ser sancionado lo cual recomendamos el archivo definitivo del caso.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado la documentación presentada en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Judicial, se ha podido evidenciar que en el presente caso se ha extinguido la acción disciplinaria por prescripción.

Considerando: Que en fecha 1 de marzo del año 2016, mediante Oficio CDC Núm. 0172/16, suscrito por el Director General de Administración y Carrera Judicial apodera a la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial a los fines de realizar investigación por situación irregular de dos sentencias emitidas por el Juzgado de Primera Instancia de Bahoruco, que deciden sobre el mismo expediente, con fecha, número y consideraciones iguales, pero con la particularidad de que a partir de la página nueve (09) las motivaciones y el dispositivo son diferentes.

Considerando: Que en fecha 26 de octubre del año 2016, mediante Oficio IG Núm. 357/2016 la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial remite informe realizado a los empleados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, en el que concluye que se determinó que el secretario Manuel A. Santana Gómez con su accionar violentó los principios del Código del de comportamiento ético concierne a Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Excelencia, Eficacia, Eficiencia y Efectividad.



Considerando: Que el Oficio 00104/2016 de fecha 6 de octubre del año 2016, suscrito por la Magistrada Celina Novas Jiménez, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco remite informe en el que resume, que “el señor Manuel Augusto Santana Gómez, así como la señora Yris Neida Pachano Arismendy son personas con solvencia moral en las cuales confiamos plenamente porque modelan los principios éticos del Poder Judicial. No tengo dudas de que se trató de un error humano; cuando tuve conocimiento de que este error había acontecido, en el mes de marzo, fuimos citados en un primer momento ante la Inspectoría Judicial, donde acudimos con el Secretario y Oficinista, con el expediente a mano y expresamos en aquella ocasión lo que hoy informa de manera escrita”; concluye el informe poniendo a disposición para aclarar cualquier otro punto que la institución entienda, que permita tener una idea correcta de la forma en que se dio esa situación.

Considerando: Que mediante el Oficio 00012-2016 de fecha 10 de marzo del año 2016, suscrito por el señor Manuel Augusto Santana Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, sobre la situación del expediente civil No. 094-14-00066 concluyó “que de nuestra parte, más que cumplir con un trabajo, nos mueven los valores que nos han inculcado en nuestro hogar y los principios éticos del Poder Judicial, que hemos asumido como una filosofía de vida en estos trece años de labor ininterrumpida al servicio de nuestra institución, y es en ese sentido que muy respetuosamente, le enviamos el presente informe requerido, esperando que el mismo le ayude a tomar la decisión de lugar”.

Considerando: Que mediante informe de fecha 07 de octubre del año 2016, suscrito por la señora Yris Neida Pachano Arismendy, Oficinista del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, concluye que en su calidad de Secretaria Auxiliar y que tiene su firma registrada, estaba en la facultad para expedir copias firmadas, por razones de que el Secretario Titular no estaba en esos momentos y que el secretario no sabía del contenido, ya que no se hizo el reemplazo de esa sentencia en ese momento, por motivo de que las últimas correcciones las trabajó en la computadora que tenía designada, de ahí que el contenido de las sentencia están en varias computadoras.

Considerando: Que mediante nota informativa de fecha 07 de octubre del año 2016, suscrita por el ministerial Hochiminh Mella Viola, Alguacil de Estrado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco resume que en relación a la sentencia 00168/15 del 02/10/2015, lo atribuye a un error del Secretario, descartando cualquier tipo de malicia, ya que le consta de que el Secretario Manuel



Augusto Santana Gómez, es una persona de digno respeto y honra, por lo que metería la mano al fuego por él, en defensa de su honor.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial determino mediante el análisis de los documentos depositados que se debió a un error involuntario por parte del señor Manuel A. Santana Gómez, y que el mismo se produjo debido a que la sentencia se estuvo trabajando en la computadora asignada a él, y de ahí se copió en la computadora de la señora Yris Neida Pachano Arismendy para seguir trabajándose, pero no tuvo la previsión de eliminar el primer archivo que aún estaba en fase de corrección, que luego pasó a ser corregida por la Magistrada y es ahí donde varían las consideraciones.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado la documentación presentada en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Auxiliar de la Justicia, se ha podido evidenciar irregularidades en ejercicio de sus funciones secretariales.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de amonestación escrita al señor Manuel Augusto Santana Gómez, por irregularidades en la emisión de dos sentencias sobre el mismo expediente, con fecha, número y consideraciones iguales; pero con la particularidad de que a partir de la página nueve (9) las motivaciones y el dispositivo son diferentes, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 10, 11 y 22; artículo 68 incisos 17; artículo 89 inciso 2 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa y Judicial; el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Excelencia, Eficacia, Eficiencia y Efectividad establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 460484/337385) DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto, por tratarse de una error material en la agenda.

26. *Oficio DGHCJA Núm. 56/2017 de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido al señor Claudio A. Carrasco Sánchez, código 10473, portador de la cédula de identidad número 224-0008575-3, Oficinista de la*



Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 29 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Carrasco por supuestamente incumplir de manera reiterativa el horario establecido por la institución.

Considerando: Que en el expediente personal del señor Claudio A. Carrasco Sánchez, reposan varios formularios de medidas disciplinarias por incumplimiento del horario de entrada y salida de la institución durante el período comprendido desde noviembre del año 2009 hasta febrero de 2015.

Considerando: Que en esa tesitura, por instrucciones del Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, Mag. Julio C. Cano Alfau, en el mes de agosto inicia el seguimiento a las asistencias de los empleados de las Salas de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en consecuencia, mediante comunicación de fecha 22/9/2016, el señor Claudio A. Carrasco Sánchez recibió en el referido mes una amonestación oral por incumplimiento en horario de entrada y salida de la institución; posteriormente, en fecha 17/10/2016 recibe otra comunicación, a través de la cual, se le impuso una amonestación escrita por irregularidades en el cumplimiento de horario durante el mes de septiembre. Por tal razón, en fecha 29/12/2016, es solicitada la suspensión del indicado empleado, mediante formulario de medida disciplinaria, suscrito por el Magistrado Julio César Canó Alfáu, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, donde establece que: “Reiteración al incumplimiento de los deberes de la institución, ya que el referido empleado, ha sido amonestado entre los meses de agosto y septiembre del presente año, de manera Oral y Escrita, por lo que la amonestación correspondiente en el mes de noviembre sería suspensión”.

Considerando: Que a raíz de la referida solicitud de suspensión, se apodera a la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial, a los fines de conocer y escuchar sus argumentos sobre el particular del señor Claudio A. Carrasco Sánchez.

Considerando: Que en la entrevista realizada al señor Claudio A. Carrasco Sánchez, el mismo admitió que ha estado incumpliendo con el horario establecido por la institución, bajo el argumento de que tiene unas series de situaciones personales, pero que ya está tomando medidas para cambiar esta práctica.



Considerando: Que mediante el reporte de asistencia durante los meses de noviembre y diciembre del año 2016, se ha evidenciado el señor Carrasco Sánchez continuó con el incumplimiento del horario establecido por la institución de manera reiterada, aún siendo advertido por dos amonestaciones que reposan en su expediente, por lo que su justificación carece de un fundamento.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, pudiéndose establecer que ha sido demostrado el cargo atribuido al señor Claudio A. Carrasco Sánchez.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de suspensión por cinco (5) días sin disfrute de salario al señor Claudio A. Carrasco Sánchez, por incumplimiento del horario establecido por la institución de manera reiterativa, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 17 y 22; artículo 68 incisos 17 y 25; artículo 90 inciso 1, de la Resolución Núm. 3471-2008 Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Integridad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 502561) DECIDIÉNDOSE suspenderlo por 15 días.

27. *Oficio DGHCJA Núm. 47/2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido disciplinario seguido al señor Francisco Alberto Batista Reyes, Código 10907, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0102946-6, Soporte Técnico II de la Oficina de Tecnologías Regional de la Zona Norte.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 06 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Batista por supuestamente auto designarse en el Palacio de Justicia de La Vega sin previa autorización; desafiar la supervisión del Encargado Administrativo de Espaillat (Moca), ausentándose sin la previa autorización del permiso, además de su falta de cooperación con las necesidades que presenta la zona Norte.



Considerando: Que en fecha 28 de noviembre del año 2016, mediante el Oficio DTI-314, el Director Interino de Tecnologías de la Información remite la solicitud de desvinculación del señor Francisco A. Batista R., por faltas graves en la que resume, “luego de haber conversado con mi persona sobre su desacuerdo en estar en el Palacio de Justicia de Moca, y de haberle expresado que estaríamos verificando la situación, el técnico se auto designó en el Palacio de Justicia de La Vega sin previa autorización, cuando le pedimos una explicación nos indicó que “él no vuelve a Moca que mejor lo cancele”, en claro desafío a la autoridad en un tono marcado de falta de respeto. Cabe la aclaración de que este técnico ha estado desafiando la supervisión inmediata del Encargado Administrativo de Moca, ausentándose sin la previa autorización del permiso, ausentándose diciendo en la Oficina Regional que está en Moca y al Encargado Administrativo que se iba para Santiago. También se pueden constatar sus problemas con el Encargado Administrativo de La Vega, los cuales han sido manifestados por ambos a esta dirección. Hemos visto su falta de cooperación con las necesidades que se presentan en la zona norte, ya que nos indica que estaría en disposición de ser trasladado al Palacio de Justicia de San Francisco, solo si lo ascienden a Soporte Técnico I.”

Considerando: Que a raíz de esa solicitud, mediante Oficio DGACJ Núm. 496869 de fecha 30 de noviembre del año 2016, suscrito por el Director General de Administración y Carrera Judicial suspende al señor Francisco A. Batista R. e instruye el sometimiento ante la Comisión Disciplinaria Administrativa por violación a los principios del Código de Comportamiento Ético y al Reglamento de Carrera Judicial Administrativa, a fines de escuchar sus argumentos sobre el particular.

Considerando: Que en la entrevista realizada por la Comisión Disciplinaria el señor Batista Reyes argumenta que a raíz de la instalación de unos sistemas, el Director de Tecnología de la Información lo designa en el Palacio de Justicia de Moca, al estar en Moca establece que no está haciendo el trabajo porque hay pocos servicios, por lo que le envía un correo al Director de Tecnologías para que lo designe en La Vega, el cual le responde que evaluará la situación, por lo que esperó días y meses sin recibir respuesta y por motus proprio se queda prestando servicios en La Vega.

Considerando: Que en la entrevista realizada se evidencia insubordinación y falta de respeto por parte del señor Batista Reyes, al éste auto-designarse en otra jurisdicción sin previa autorización, puesto que su superior jerárquico le había designado para prestar servicios en Moca y el mismo por encima de esa instrucción decidió violentar las instrucciones, asumiendo una actitud altanera, solicitando su



cancelación si no es designado donde él quiere, por lo que evidencia en su actuación falta de prudencia y cooperación con la institución.

Considerando: Que en el correo electrónico de fecha 23 de noviembre del año 2016, el Encargado Administrativo de Espaillat reporta que el empleado Batista Reyes no asistió a sus labores, manifestando que no volvería a trabajar en Moca, que se iba para La Vega, que cualquier asunto se lo comunicaran allá, sin embargo el Director de Tecnología le solicita una explicación al señor Bautista Reyes sobre ese particular, puesto que no existe instrucción de enviarlo a La Vega, recibiendo como respuesta “Ingeniero, sé que es una persona justa”, asumiendo una actitud irresponsable, obviando las tareas encomendadas, sin dar una explicación justificativa.

Considerando: Que mediante mensajería de Whatsapp entre el Encargado Administrativo de Espaillat y el empleado Batista Reyes, depositada como evidencia, se puede apreciar la falta a las labores del señor Batista Reyes quien expresa sobre la cancelación de un viaje de servicios hacia la ciudad de Bonao, respondiendo el Encargado Administrativo de Espaillat “si el viaje a Bonao fue suspendido porque usted no vino a labores”, respondiendo el señor Batista Reyes que la institución no le compra gasolina, que si él se la iba a dar, evidenciando falta de compromiso institucional.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten evidenciar faltas graves e irregularidades en la funciones.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Destituir al señor Francisco Alberto Batista Reyes, por auto designarse en el Palacio de Justicia de La Vega sin previa autorización del Director de Tecnologías de la Información; desafiar la supervisión del Encargado Administrativo de Moca, ausentándose sin la previa autorización del permiso, además de falta de cooperación con las necesidades que presenta la zona norte, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 4, 10, 17 y 22; artículo 68 incisos 17, 19 y 25; artículo 91 incisos 2 y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial



en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Decoro, Disciplina, Humildad, Integridad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 496869), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

28. *Oficio DGHCJA Núm. 48/2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido disciplinario seguido al señor Víctor Manuel Cedano Santana, código 18536, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1706051-7, Auxiliar de la División de Almacén y Suministro.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 27 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Cedano por supuestamente asediar y acosar a la señora Germania Amaro, compañera de trabajo, mediante correos electrónicos, llamadas y mensajes telefónicos y además abandonar su puesto de trabajo, sin previa autorización.

Considerando: Que mediante el correo electrónico de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), suscrito por la señora Germania Amaro, dirigido a su supervisor el Sr. Pedro Medina, resume, que desde hace algún tiempo ha estado recibiendo molestias del Sr. Víctor Manuel Cedano Santana, (según él enamorado), pero que la misma no le ha dado motivos algunos y que desde el principio de los acontecimientos le habló claro, no obstante, él continua asediándola, e incluso, en unos de sus mensajes le dijo que ya sabía cómo se la iba a arrancar de sus pensamientos, (según él con ácido muriático), por lo que, la indicada empleada ha mostrado preocupación por su integridad física.

Considerando: Que en torno a lo anterior, el Sr. Pedro Medina, supervisor de la señora Germania Amaro y del del Sr. Víctor Manuel Cedano Santana, emitió el correo electrónico de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), donde en síntesis establece, que el señor Cedano Santana lleva más de un año en la División de Almacén y Suministro, que cuando lo evaluaron sugirió que no era el lugar apropiado para el joven, ya que no controlaba sus actuaciones, que ha presentado muchos inconvenientes para relacionarse con los demás, y ha tenido quejas de los lugares donde presta servicios. Además, indica que una de las actitudes más preocupantes del señor Cedano Santana es hacia la señora Germania Amaro, y que como medida, lo enviaron durante un tiempo al almacén que se encuentra en la Ave. 27 de Febrero, para motivar el cambio de actitud. Sin embargo, el señor Cedano Santana busca cualquier forma de acercarse a la Sra.



Amaro, ya sea por correos electrónicos, llamadas o mini mensajes a su celular.

Considerando: Que a raíz del referido reporte, la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, mediante el oficio CDC No. 1350/2016 de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), suspendió sin disfrute de salario al Sr. Víctor Manuel Cedano Santana, y a su vez, se apoderó a la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial, a fin de que se proceda a conocer la realidad de los hechos denunciados.

Considerando: Que en la entrevista realizada por la Comisión Disciplinaria al señor Víctor Manuel Cedano Santana, el mismo admitió haberle faltado a la institución y a la señora Amaro, tanto moral, como éticamente. Asimismo, reconoce que en algunos momentos se ha ausentado de su lugar de trabajo sin previa autorización de su supervisor. De igual modo, da a entender que en algún momento pudo haberle mencionado en unos de sus mensajes dirigidos a la señora Germania Amaro, le mencionó un tipo de ácido, siendo esto un indicativo de la elevada peligrosidad que representa dicho servidor judicial para la señora Amaro y para la institución, por lo que se puede evidenciar a todas luces la violación al Reglamento de Comportamiento Ético que debe regir a los servidores judiciales.

Considerando: Que en ese orden, debemos precisar que en expediente personal del señor Víctor Manuel Cedano Santana, reposa una medida disciplinaria de fecha 20/09/16, consistente en una amonestación escrita por indisciplinado, de modo que dicho empleado posee una conducta peligrosa que no debe ser aceptada por el Poder Judicial, pues compromete el bien nombre de la institución y la integridad de sus empleados.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como la entrevista realizada, ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos que permiten comprobar las faltas disciplinarias del servidor judicial.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Destituir al señor Víctor Manuel Cedano Santana, por haber ausentarse de su trabajo sin autorización, y asediar y acosar personalmente a una compañera de trabajo, mediante correos electrónicos, llamadas y



mensajes telefónicos, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 13 y 17; 68 incisos 14, 19, 25 y 27; 90 incisos 1 y 2; 91 incisos 2, 7 y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa y Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Credibilidad, Decoro, Disciplina, Integridad, Lealtad, Prudencia, Prudencia y Vocación de servicio (Visto por Justiniano Montero) (Dominium 500590), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

29. *Oficio DGHCJA Núm. 49/2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido disciplinario seguido al señor Jhon K. De Jesús Paula, Código 12610, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1721992-3, Oficinista de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 14 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor De Jesús por supuestamente incumplir el horario establecido por la institución de manera reiterativa, así como el cúmulo de trabajo injustificado y luego de ponderar los hechos, haber leído, oído, analizado el caso, pudo evidenciar que el referido empleado incurrió en faltas disciplinarias al acosar a la señora Germania Amaro, compañera de trabajo y además abandonar su puesto de trabajo, sin previa autorización.

Considerando: Que en fecha 12 de diciembre del año 2016, mediante correo electrónico suscrito por la Directora de Gestión Humana, se instruye por el Director General de Administración y Carrera Judicial convocar al señor Ángel A. Sabino Ramírez, quien supuestamente le tomo un préstamo al señor Pedro Josué Guillén García y que a la fecha no ha honrado su compromiso.

Considerando: Que a raíz de esa instrucción, la Comisión Disciplinaria de los Servidores Judiciales Administrativos convoca a los señores Ángel A. Sabino Ramírez y al señor Pedro Josué Guillén García, a fines de escuchar sus argumentos sobre el particular.

Considerando: Que en la entrevista realizada por la Comisión Disciplinaria el señor Pedro Josué Guillén García establece que a raíz de que fue suspendido de la institución, luego reintegrado recibió un dinero como indemnización, que en esa ocasión se le acercó el señor Ángel A. Sabino Ramírez solicitándole la suma de RD\$68,500.00 pesos



sin intereses, con la promesa de pagarlo en 3 días, para reengancharse en otro del cual le pagaría al señor Guillén García, establece que pasaron 1, 2, 3 meses sin ver el pago del compromiso asumido, que al verse desesperado acudió a las autoridades de la institución a ver si el señor Sabino Ramírez le podía pagar y a la fecha no lo había pagado.

Considerando: Que en la entrevista realizada al señor Angel A. Sabino Ramírez establece que reconoce la deuda por la suma de RD\$68,500.00, pero se justifica en el hecho de que han surgido situaciones las cuales le han impedido poder realizar el pago, establece que el Banco de Reservas le iba a prestar la suma de RD\$150,000.00, no se lo prestaron porque estaba en el Buró de Crédito por problemas de una casa, establece que le mostró la situación al señor Guillén García, sin embargo el señor Guillén García establece que ha hecho todo lo posible para que se le pague el compromiso contraído sin tener éxito.

Considerando: Que en la entrevista realizada se evidencia falta de responsabilidad por parte del señor Sabino Ramírez y falta de compromiso institucional al asumir compromisos financieros que sobrepasan su capacidad de pago, situación que se ha externado más allá de lo laboral, llegando a ser un obstáculo para las labores de ambos servidores judiciales, por lo que se debe sancionar este tipo de actitud.

Considerando: Que en fecha 26 de diciembre del año 2016, mediante recibo del Banco de Reservas No. 92338531, se evidencia que el señor Ángel A. Sabino Ramírez depositó la suma de RD68,500.00 pesos al señor Pedro Josué Guillén García por concepto de préstamo contraído, lo cual deposita como prueba de haber realizado el pago, sin embargo, la situación de este tipo de negociaciones entre empleados, más allá de ser asuntos personales, pasan a lo laboral, por los empleados que asumen compromisos que exceden su capacidad de pago y realizan en su lugar de trabajo actividades ajenas a los deberes oficiales, por lo que transgrede la sana convivencia y el buen ambiente laboral.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten evidenciar faltas al asumir compromisos que exceden su capacidad de pago.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.



Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer amonestación escrita al señor Angel Arquímedes Sabino Ramírez, por tomar un préstamo al señor Pedro Josué Guillén García y asumir compromisos económicos que exceden su capacidad de pago, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 7, 10, 17 y 22; artículo 68 incisos 6, 14, 17 y 25; artículo 89 incisos 2 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Decoro, Disciplina, Humildad, Integridad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 501947), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto, por tratarse de un error material de la agenda.

30. *Oficio Núm. CPSRSA-012/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a la solicitud de asignación de pago de compensación correspondiente a la diferencia salarial entre el puesto titular y el puesto al que fue designada la siguiente empleada, a saber:*

NOMBRE	TRIBUNAL ACTUAL	SALARIO ACTUAL	MOVIMIENTO INTERNO	COMPENSACION SALARIAL
Víctor M. Martínez Rojas, Cód. 12586	Oficinista, 4to. Tribunal Colegiado, Cámara Penal, Jdo. 1ra, Instancia, D.N.	RD\$17,300.00	Abogado Ayudante, Presidencia de la Cámara Penal del Jdo. 1ra. Instancia, D.N.	RD\$18,184.97

(Dominium 497903), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

31. *Oficio Núm. CPSRSA-021/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de “Adendum al Contrato” por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a favor de la Sra. Rosa A. Moreno García, Cód. 11372, de 56 años de edad, quien actualmente se desempeña como Coordinadora del Centro de Mediación Familiar de Santiago, para que en lo adelante sea: Coordinadora del Centro y en adición a sus funciones de coordinación de las labores de las Casas Comunitarias de Cienfuegos y la Joya, por la creación de plaza según oficio PCPJ Núm. 02543-2016 (Dominium 499337), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



32. Oficio Núm. CPSRSA-022/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso a la Institución bajo la modalidad de contrato, tramitada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a favor de la Sra. Virginia Alejo Paredes, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1320118-0, de 42 años de edad, en la posición de Encargada de la División de Infraestructura y Comunicaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria, por la renuncia del Sr. Julio E. Ureña (Dominium 498587), DECIDIÉNDOSE ingresar a la Sra. Alejo mediante retiro programado.
33. Oficio Núm. CPSRSA-025/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial referente a la solicitud realizada por la Mag. Ligia Alfonso Figuereo Beltré, quien requiere que se valore la situación de su tribunal, el cual tiene plenitud de jurisdicción, más un tribunal colegiado, generando una carga de trabajo que le mantiene con un gran estrés, por lo que se procedió al análisis de las estadísticas del tribunal, y tomando en cuenta que los asuntos administrativos que conocen son los concernientes a las declaraciones tardías de nacimiento y de defunción, lo que evidenció que la presente solicitud resulta improcedente (Dominium 493510) DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que envíe un informe sobre las necesidades del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elías Piña tomando en consideración que la misma Juez funge como Juez penal unipersonal, Civil, Presidenta del Tribunal Colegiado.
34. Oficio Núm. CPSRSA-026/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato tramitada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a favor del Sr. Tomás G. Jiménez Reyes, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 031-0262890-0, de 40 años de edad, en la posición de Vigilante del Departamento Administrativo de Santiago, por el fallecimiento de Guillermo Batista (Dominium 499912), DECIDIÉNDOSE aprobar el ingreso del Sr. Jiménez, mediante retiro programado.
35. Oficio Núm. CPSRSA-041/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión



Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de homologación de la relación de movimientos e ingresos de personal anexa debajo, tramitada por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, destacando que estos movimientos han sido solicitados por los jueces o supervisores de áreas y procesados por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, siempre respetando las reglas que rigen para el perfil del puesto, según aprobación del Consejo del Poder Judicial informada mediante Oficio SGCPJ Núm. -0496/2014, Acta Núm.-06/2014, a saber:

No.	CANDIDATOS	CÉDULA	CÓDIGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CONDICIÓN ACTUAL	PUESTO PROPUESTO	DEPENDENCIA	ACCIÓN / VACANTE	SOLICITADO POR:	EFFECTIVIDAD
1	Adalis K. Santana Mercedes	028-0106444-1	15100	01/09/1992	24 años	Referencista, Archivo Activo Jurisdicción Inmobiliaria, La Altagracia	Archivista	Archivo Activo Jurisdicción Inmobiliaria, La Altagracia	Ascenso de July Severino (13789)	Luis Morel	11/07/2016
2	Agatha del R. Núñez Ramírez	010-0094825-5	19243	25/10/1984	32 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz Sabana Yegua	Jubilación Geraldo Garabito Galván (2338)	Eugenia L. Montaña Guzmán	11/07/2016
3	Aleydi Falette Willian	402-2305664-5	19238	06/10/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Conserje-Mensajero	Primera Sala Juzgado de Paz Especial de Tránsito, Santiago	Ascenso de Mariana López (2750)	Marcos Cepeda	15/07/2016
4	Alfonsina R. García Ramos	402-2098662-0	14559	16/05/1991	25 años	Oficinista, Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Jurisdicción Penal, Puerto Plata	Oficinista	Unidad de Servicios a Corte Jurisdicción Penal, Puerto Plata	Cancelación Alicia Silverio (9709)	Mag. Juan Suardi García	11/07/2016
5	Altagracia Javier Severino	068-0051096-5	19148	20/01/1989	27 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de la Instrucción Villa Altagracia	Renuncia de Francisco Reyes Reyes (16439)	Pedro Ramírez Salcé	11/07/2016
6	Ana C. Martínez Delgadillo	223-0124633-0	19234	30/08/1989	27 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Primer Juzgado de la Instrucción, San Cristóbal	Cancelación Carmen Torres (15605)	Rosa Mateo Alvarez	05/07/2016
7	Angel L. Sánchez de la Cruz	001-1431191-3	14250	16/04/1980	36 años	Archivista, Octava Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Supervisor de Archivo	Oficina de Archivo Judicial del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Renuncia de Katusca Blanco (10240)	María Báez	07/07/2016
8	Anyely Valentín Pérez	048-0108246-4	16209	30/05/1992	24 años	Auxiliar Administrativo, Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, Distrito Nacional	Asistente Administrativo	Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, Distrito Nacional	Ascenso de Yesenia Báez Veras (10652)	Miriam A. Fernández Girat	06/07/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 5-2017
Día: miércoles 8 de febrero de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m

9	Benigna J. Polanco Saldaña	402-2540910-7	19197	03/08/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Presidencia Juzgado de Trabajo, Distrito Nacional	Renuncia de Katuska Herrera Puesan (14508)	Ursula Carrasco Marquez	13/06/2016
10	Carina M. Vásquez Rodríguez	031-0158561-4	3887	25/10/1972	44 años	Oficinista, Unidad de Servicio a la Instrucción Jurisdicción Penal, Santiago	Secretaria	Unidad de Servicio a la Instrucción Jurisdicción Penal, Santiago	Cancelación Luz Santana (10182)	Ambar Díaz Melo	08/06/2016
11	Carolin Cruceta Hernández	001-1687692-1	9597	02/09/1983	33 años	Oficinista, Primera Sala Suprema Corte de Justicia	Analista Jurídico	Unidad de Apoyo Registral, Jurisdicción Inmobiliaria	Ascenso de Giselle García Jiménez (13474)	Noel Báez	15/06/2016
12	Claire A. Alberto Mena	048-0014455-4	2637	20/07/1961	55 años	Oficinista, Soporte a Jueces Jurisdicción Penal, Monseñor Nouel	Oficinista	Juzgado de Trabajo Monseñor Nouel	Renuncia de Carlos Guerra Rodríguez (16943)	Ramona Gutiérrez Batista	11/07/2016
13	Claudia E. Acevedo Mendoza	223-0056068-1	15947	01/07/1988	28 años	Oficinista, Presidencia de la Cámara Civil Corte de Apelación, Santo Domingo	Abogado Ayudante	Presidencia y Primera Sala de la Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Santo Domingo	Ascenso de Yerlin Villabrille Suero (17046)	Dirección General de Administración y Carrera Judicial	06/07/2016
14	Cristian de Js. Ponce Paredes	402-2309162-6	17759	20/06/1994	22 años	Mensajero Interno, Departamento Administrativo, San Francisco de Macoris	Oficinista	Juzgado de Paz Duarte	Ascenso de Sugeiry Joaquin Valerio (13229)	Isolina Peralta Contreras	20/07/2016
15	Cristian Encarnación Montes de Oca	223-0113505-3	19231	20/12/1991	24 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo Corte de Trabajo, Distrito Nacional	Ascenso de Jorge Morobel (15838)	Fanny Medina	06/07/2016
16	Cristopher López Martínez	402-2124648-7	17930	15/06/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Administrador de Sistema	División De Sistemas, Jurisdicción Inmobiliaria	Cancelación Jhonatan R. Morel M (7978)	Marco A. Rodríguez	01/07/2016
17	Danny A. Matos Félix	018-0044370-5	10162	12/12/1976	39 años	Mensajero Interno, Tribunal Niñas, Niños y Adolescentes, Barahona	Mayordomo	Departamento Administrativo, Barahona	Jubilación Elias Montes de Oca (3348)	Kilton Galán	06/07/2016
18	Diana Galvan	107-0003312-8	19242	06/09/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz, Sabana Yegua	Jubilación Silverio Ramírez Delgado (2342)	Eugenia Montaña	11/07/2016
19	Dilnia R. González Guzmán	047-0138423-4	9585	29/09/1980	36 años	Oficinista, Cuarta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Oficinista	Segunda Sala Cámara Civil Corte de Apelación, Distrito Nacional	Ascenso de Julia Bonelly (17309)	Mag. Eunisis Vásquez Acosta	18/07/2016
20	Doriam B. Coplin Paniagua	223-0103864-6	19233	04/02/1988	28 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Externo	Juzgado de Paz Asuntos Municipales, Santo Domingo Este	Ascenso de Carlos A. Montero Abreu (19001)	Amauris Peña García	11/07/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 5-2017
Día: miércoles 8 de febrero de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m

21	Dulce Ma. Castro Mateo	004-0023847-3	19179	30/10/1988	28 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Departamento Administrativo, Palacio de Justicia Suprema Corte de Justicia	Renuncia de Ilsa Brewer Espinal (10207)	Ilsa Brewer Espinal	14/06/2016
22	Edgar E. Barrera Cruz	136-0013519-1	13065	07/12/1977	39 años	Mensajero Externo, Tercera Sala Cámara Civil Juzgado Primera Instancia, Santo Domingo	Oficinista	Presidencia Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Traslado de Juan Cáceres Tejada (17858)	Natividad Ramona Santos	11/07/2016
23	Eduin J. Ciriaco	001-1123127-0	11525	13/04/1977	39 años	Soporte Redes, División de Infraestructura y Comunicaciones Jurisdicción Inmobiliaria	Administrador de Redes y Comunicaciones	División de Infraestructura y Comunicaciones Jurisdicción Inmobiliaria	Ascenso de Julio E. Ureña (17608)	Michael Geneux Polanco	23/06/2016
24	Elayne M. Macario Mota	008-0034105-9	19182	07/01/1991	25 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz Municipal Primera Sala, Distrito Nacional	Ascenso de Ana Hernández Méndez (18538)	Martha Jaquez H.	15/06/2016
25	Ely E. Sanchez Del Orbe	402-2416998-3	19194	25/04/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Archivista	Cámara Civil Juzgado Primera Instancia, San Cristobal	Ascenso de Daniela Cuevas Arias (16984)	Mag. Ana E. Florentino Japa	13/06/2016
26	Emmanuel Taveras García	402-3696121-1	19225	14/11/1997	19 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Externo	Departamento Administrativo Palacio de Justicia Ciudad Nueva	Cancelación Will Carrasco Rodríguez (14199)	Christian Valdez R.	06/07/2016
27	Evelyn Solano Muñoz	001-1740493-9	11588	26/03/1984	32 años	Agente de Servicios, Custodia y Servicio Archivo Permanente	Archivista	Archivo Activo del Registro de Títulos, Distrito Nacional	Ascenso de José L. Pérez Peguero (17510)	Luis Morel	11/07/2016
28	Frank J. Felix Agramonte	402-2650956-6	19235	30/10/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo, San Francisco de Macoris	Ascenso de Cristian Ponce Paredes (17759)	Berkis López Acosta	20/07/2016
29	Gabriel J. Salcedo De La Cruz	402-2546971-3	19186	09/08/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrado	Sala Civil Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes, La Vega	Renuncia de Carlos Zapata (9628)	Virgen Alvarez Colón	13/06/2016
30	Gerardo J. Herasme Morel	402-2099047-3	17918	13/02/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Vectorizador	Unidad de Cartografía Dirección Nacional de Mensuras Catastrales	Renuncia de Othmar Casilla (18443)	Andrés Rosario	11/07/2016
31	Isaura Diaz Mesa	002-0127851-2	9416	21/12/1982	33 años	Secretaria, Tercera Sala Juzgado de Paz Especial de Tránsito, San Cristobal	Secretaria	Segunda Sala Juzgado de Paz Especial de Tránsito, San Cristobal	Renuncia de Evelin Arias Rivas (3786)	Mag. María G. Garabito Ramírez	13/06/2016
32	Jeidri N. Ramírez Silverio	402-2330279-1	19230	10/05/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Soporte Técnico	División de Soporte Técnico	Ascenso de Adiel Sierra Pujols (5931)	Raul Taveras	07/07/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 5-2017
Día: miércoles 8 de febrero de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m

33	Jerffrie Ant. Ureña Sánchez	402-2427627-5	19158	13/04/1994	22 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo de Santiago	Ascenso de Cristino Rodríguez Contreras (17832)	Marcos A. Cepeda G.	15/06/2016
34	Joan D. Vargas Gómez	402-2778321-0	19181	18/07/1997	19 años	Nuevo Ingreso	Auxiliar Administrativo	Departamento Administrativo Niños, Niñas y Adolescentes, Distrito Nacional	Traslado de Laura Sánchez Rodríguez (18242)	Joaquín Florentino	13/06/2016
35	Joan Ml. Pichardo Escarramán	223-0060098-2	18581	21/11/1987	29 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción, Distrito Nacional	Oficinista	Primera Sala Juzgado de Trabajo, Distrito Nacional	Renuncia de Perla M. Gómez Jhonson (11730)	Nathalie Nova Soto	15/06/2016
36	José A. Del Rosario Mercado	402-2405529-9	19228	29/08/1992	24 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Departamento Administrativo, Puerto Plata	Ascenso de Domingo Jiménez Bonifacio (18868)	Karina Tejada	11/07/2016
37	Judith Roble Polonia	001-1667055-5	14740	26/09/1983	33 años	Oficinista, Cuarta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Oficinista	Segunda Sala Cámara Civil Corte de Apelación, Distrito Nacional	Ascenso de Xavieri Medrano (15233)	Mag. Eunisis Vásquez Acosta	15/06/2016
38	July S. Severino	028-0103752-0	13789	03/01/1990	26 años	Archivista, Archivo Activo Jurisdicción Inmobiliaria, La Altagracia	Oficial Archivo Activo	Archivo Activo Jurisdicción Inmobiliaria, La Altagracia	Ascenso de Leidy E. Castillo Montero (13766)	Luis Morel	11/07/2016
39	Junior M. Pimentel Reynoso	003-0109934-7	19237	23/06/1989	27 años	Nuevo Ingreso	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz, Peravia	Cancelación José Puello Tejada (13971)	Mag. Biannelis Martínez Calvo	11/07/2016
40	Katerin M. Calderón Tejada	402-2204025-1	17611	19/04/1992	24 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado De la Instrucción Peravia	Ascenso de Stephanie Lugo Suárez (9243)	Bartolomé Castillo Sánchez	11/07/2016
41	Laura García	003-0123241-9	19236	12/12/1992	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Santo Domingo Este	Ascenso de Julibeth Martínez Acosta (16094)	Gertrudis Adames	11/07/2016
42	Leury O. Mosquea Difo	402-0934859-4	19185	03/04/1998	18 años	Nuevo Ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo, San Francisco de Macoris	Ascenso de Michelle Angel De La Rosa (18072)	Berkis López Acosta	14/06/2016
43	Luisa A. Medina Díaz	001-1898842-7	18798	28/08/1991	25 años	Auxiliar Administrativa, Centro de Entrevista, Distrito Nacional	Auxiliar Administrativo	Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, Distrito Nacional	Ascenso de Anyely Valentín Pérez (16209)	Miriam Fernández Girat	06/07/2016
44	Maria Mdes. Campusano Villanueva	002-0167329-0	19241	31/12/1986	29 años	Nuevo Ingreso	Conserje	Departamento Administrativo de San Cristóbal	Renuncia de Rosa Montás Emeterio (5016)	Cruz Armando Figueroa Sepúlveda	11/07/2016
45	María S. Rodríguez de la Rosa	402-2206071-3	19229	28/10/1990	26 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz, Los Almácigos	Renuncia de Madelin Almonte (18366)	Mag. Robinson Rodríguez Jáquez	11/07/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 5-2017
Día: miércoles 8 de febrero de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m

46	Marina De Jesús Marte	001-1544869-8	14542	10/04/1982	34 años	Oficinista, Quinto Juzgado de la Instrucción, Distrito Nacional	Oficinista	Primera Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Renuncia de Orquiidea Melisa Morillo German (15889)	Mag. Candy Marcial Pascual	20/06/2016
47	Martires V. Soto Ruiz	003-0124839-9	19183	27/09/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Fotocopiador	Departamento Administrativo Peravia	Ascenso de Junior Garabito Peguero (10237)	Dannia Bello	13/06/2016
48	Mary Ant. Herrera Carrasco	003-0104455-8	16377	15/04/1987	29 años	Oficinista, Unidad de Servicios Civil Centro de Servicios Comunes Niñas, Niños y Adolescentes, San Cristóbal	Oficinista	Sexta Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Traslado de Nicolas Garcia Leroux (18448)	Mag. Evelyn Torres	11/07/2016
49	Mayra A. Zabala Marínez	223-0055313-2	18625	29/03/1987	29 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Santo Domingo Este	Oficinista	Cuarta Sala Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Renuncia de Germán Reyes Gautreaux (14706)	Mag. Tania Yunes Sánchez	11/07/2016
50	Nathalie E. Díaz Rosa	056-0153549-4	14784	03/06/1987	29 años	Oficinista, Primera Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Duarte	Secretaria	Primera Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Duarte	Renuncia de Judit López Martínez (6038)	Mag. Nancy Severino Santos	11/07/2016
51	Paul M. Ramírez Garrido	001-1789090-5	10750	06/08/1987	29 años	Digitador, Primera Sala Civil Suprema Corte de Justicia	Oficinista	Primera Sala Civil Suprema Corte de Justicia	Ascenso de Carolin Cruceta Hernandez (9597)	Mag. Julio Castaño Guzmán	06/07/2016
52	Ramón L. Custodio Mota	023-0156676-2	17975	04/09/1990	26 años	Alguacil de Estrado, Juzgado de Paz Ramón Santana	Alguacil de Estrado	Juzgado de la Instrucción, San Pedro de Macoris	Ascenso de José Corniell Santana (10751)	Mag. Richard Berra Reyes	07/07/2016
53	Sarah H. Figueroa Vilorio	402-2085397-8	15839	29/09/1991	25 años	Oficinista, Sala Civil Tribunal Niñas, Niños y Adolescentes, Santo Domingo	Oficinista	Cámara Civil Corte de Apelación, Santo Domingo	Ascenso de Claudia E. Acevedo Mendoza (15947)	Mag. Yadira De Moya	11/07/2016
54	Sendy V. Porquín Encarnación	402-2411840-2	19221	15/12/1995	20 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Tribunal Colegiado Cámara Penal Primera Instancia, San Cristóbal	Renuncia de Anneury J. Rosa Tirado (13577)	María Garabito Ramírez	01/06/2016
55	Stephanie Quintero Pion	402-2548987-7	19257	19/06/1995	21 años	Nuevo Ingreso	Referencista	Archivo Activo Jurisdicción Inmobiliaria, La Altagracia	Ascenso de Adalis K. Santana Mercedes (15100)	Alfonso Paulino	11/07/2016
56	Stiven M. Collado Vásquez	402-2580811-8	18476	24/10/1996	20 años	Mensajero Interno, Departamento Administrativo, Santiago	Oficinista	Unidad de Servicios a Corte Jurisdicción Penal, Santiago	Traslado de Narciso Valdez Martínez (14195)	Ambar Diaz Melo	15/06/2016



57	Sugeiry Alt. Joaquín Valerio	056-0146361-4	13229	16/03/1987	29 años	Oficinista, Juzgado de Paz Duarte	Oficinista	Primera Sala Cámara Civil Juzgado de Primera Instancia, Duarte	Ascenso de Nathalie Díaz Rosa (14784)	Mag. Nancy Severino Santos	20/07/2016
58	Victor H. Valdez Colón	402-2207956-4	19180	12/11/1993	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Segundo Juzgado De la Instrucción, San Cristóbal	Renuncia de Fabiola Rosarios Dipré (16293)	José Eliseo Pérez Medina	13/06/2016
59	Willi R. Ventura Burgos	056-0153806-8	13790	17/07/1988	28 años	Conserje, Departamento Administrativo, San Francisco de Macoris	Mayordomo	Departamento Administrativo, San Francisco de Macoris	Renuncia de Mario M. Baldera Paredes (2948)	Berkis López Acosta	06/07/2016
60	Yanelli Francisco Vicioso	037-0111756-0	13978	19/12/1989	26 años	Oficinista, Unidad de Audiencias Jurisdicción Penal, Puerto Plata	Oficinista	Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Jurisdicción Penal, Puerto Plata	Traslado de Alfonsina Garcia Ramos (14559)	Mag. Juan Suardi	11/07/2016
61	Yaneri A. Díaz Díaz	001-1281601-2	16048	06/08/1978	38 años	Analista Jurídico, Unidad de Apoyo Registral, Jurisdicción Inmobiliaria	Abogado Ayudante	Unidad de Abogados Ayudantes TST, Distrito Nacional	Renuncia de Angela M. Alfau (11727)	Mag. Manuel A. Read	01/08/2016
62	Yuderky Y. Utate Germosén	402-2217618-8	19224	15/12/1992	23 años	Nuevo Ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Santo Domingo Este	Ascenso de Mayra Zabala Marínez (18625)	Gertrudis Adames	11/07/2016

(Dominium 475269), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

36. *Oficio Núm. CPSRSA-042/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato tramitada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a favor de la Sra. Isabel Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 023-0073152-4, de 44 años de edad, en la posición de Conserje del Departamento Administrativo, El Seibo, por el ascenso de la Sra. Marisol Berroa Mejía (Dominium 500422), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud e ingresarlo bajo la modalidad de retiro programado.*
37. *Oficio Núm. CPSRSA-043/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de nuevo ingreso tramitada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a favor del Sr. Geraldo A. De León De León, cédula de identidad y electoral núm. 047-0130035-4, de 39 años de edad, como Alguacil Ordinario del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del*



Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, adscrito al Centro de Citaciones del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, por la cancelación del Sr. Domingo A. Torres Abreu (Dominium 500698), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

38. *Oficio Núm. CPSRSA-044/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la comunicación realizada por el Magistrado Federico Amado Chahin, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Este, mediante la cual solicita el ascenso a Secretaria de Juez a favor de las señoras Elisa Taveras y Francisca Rafaelina Cotes Vásquez, quienes se desempeñan como Oficinistas del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Este, con la finalidad de garantizar un mejor funcionamiento del mismo, por lo que en ese sentido, luego de realizar las investigaciones de lugar, se ha verificado que la estructura aprobada según SGCPJ Núm. 01281/2013, de fecha 11 de junio de 2013, para el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Este, consta de una (1) Secretaria de Corte, dos (2) Abogados Ayudantes, tres (3) Secretarías de Juez y dos (2) plazas de Oficinistas del TST, las que se encuentran activas.*

La opinión técnica de la División de Estudios de Recursos Humanos, indica que luego de determinar la carga laboral que presenta el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Este, el promedio de casos que han ingresado es de 0.98 por día en el 2015 y 0.93 casos por día en el 2016, y que en la estructura aprobada se contempló la figura de Secretaria de Juez para dar apoyo a los jueces en su conjunto, no para ser asignadas de manera particular por cada juez.

Por todo lo anterior, se emite opinión no favorable al ascenso de las Sras. Elisa Taveras y Francisca Rafaelina Cotes Vásquez, como Secretarías de Juez correspondientes al Tribunal Superior de Tierras, Departamento Este (Dominium 484375), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

39. *Oficio Núm. CPSRSA-046/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de creación de plaza de Alguacil Ordinario realizada por la Mag. Dayana Elizabeth Gil, Jueza de la Instrucción de*

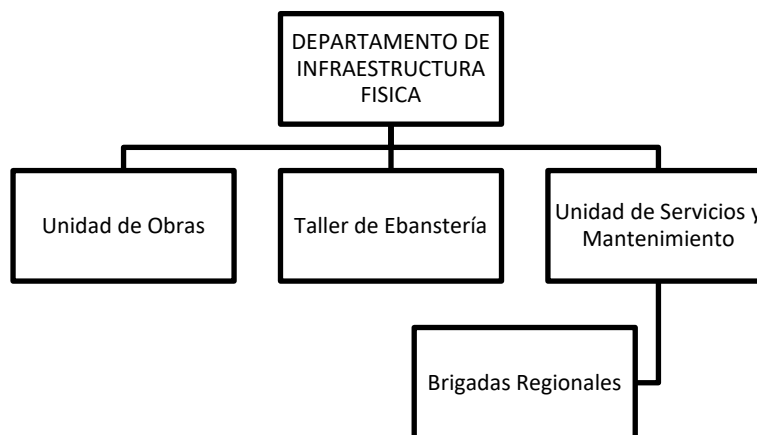


Azua, a los fines de distribuir la carga de trabajo en el Tribunal (Dominium 498862), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

40. *Oficio Núm. CPSRSA-045/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el envío al archivo de elegibles, la solicitud de reingreso a la Institución de la Sra. Milagros Cordero González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0568826-1 (Dominium 500652), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
41. *Oficio Núm. CPSRSA-047/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la comunicación suscrita por la Mag. Claudia Canaán Díaz, Jueza de la Instrucción de Santiago Rodríguez, mediante la cual solicita adición de plaza de Abogado Ayudante para el Juzgado de la Instrucción de Santiago Rodríguez, en aras de equilibrar la carga de trabajo del tribunal, por lo que en ese sentido se informa, que la opinión técnica de la División de Estudios de Recursos Humanos, refleja que la carga de trabajo del tribunal puede ser manejada con el personal existente en el mismo (Dominium 494860/494254), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
42. *Oficio Núm. CPSRSA-049/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la comunicación realizada por la Mag. Milagros del Amor Estévez, Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Valverde, mediante la cual requiere la adición de una (01) plaza de oficinista, por lo que luego de verificar la estructura de puestos, la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Valverde, cuenta con una (1) Secretaria, tres (3) Oficinistas y una (1) Abogada Ayudante, todas activas, además de que al evaluar la carga laboral del tribunal se evidencia un promedio de 1.5 casos por Oficinista, lo que se entiende que la carga laboral puede ser manejada por el personal existente sin necesidad de adicionar más plazas (Dominium 500915), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



43. Oficio Núm. CPSRSA-048/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al requerimiento de transferencia de plaza de Conserje ocupada por la Sra. Purita García González desde el Departamento Administrativo hacia el Registro de Títulos de Puerto Plata que es donde presta sus servicios, debido a que el levantamiento realizado por la División de Estudios de Recursos Humanos, indica que la Sra. García González, siempre ha laborado en el Registro de Títulos y que esta transferencia de plaza no representa un impacto económico para la Institución, además el cambio no origina vacante ni implica un cambio en el salario (Dominium 499907), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
44. Oficio Núm. CPSRSA-050/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en aras de fortalecer las estructuras organizacionales de los Departamentos de Ingeniería y Mantenimiento, así como la creación de brigadas regionales de mantenimiento, que nos permitirá racionalizar los recursos y atender de manera oportuna las necesidades presentadas en los diferentes Departamentos Judiciales, por lo que luego de ponderar los resultados y las actividades de las áreas que fueron analizadas, se plantea la reestructuración de los mismos e integrarlos en el Departamento de Infraestructura Física, de la siguiente manera:



La Unidad de Obras tendrá como propósito la construcción y la remodelación de las edificaciones y áreas. Por otra parte, la Unidad de



Servicios y Mantenimiento tendrá como objeto proporcionar los servicios de mantenimiento a las instalaciones, así como los servicios generales que se presenten a las mismas. Se incluye bajo la dependencia del Departamento de Infraestructura Física al Taller de Ebanistería. El Coordinador(a) de Servicios y Mantenimiento tendrá como función coordinar la logística de los mantenimientos preventivos, así como de los extraordinarios y los correctivos.

La presente propuesta estima que dentro de la Unidad de Mantenimiento se habiliten las brigadas en la región norte, este y sur del país, las cuales reportarán al Coordinador(a) de la Unidad de Mantenimiento, las mismas se crean con el propósito de racionalizar los recursos y de atender de manera oportuna las necesidades presentadas. Estas brigadas estarán conformadas por un Supervisor(a) Regional de Mantenimiento, así como el personal técnico de electricidad y/o refrigeración. En la implementación de esta estructura se considerará el personal que actualmente presta servicio en los distintos departamentos administrativos. Con la creación del Supervisor(a) Regional de Mantenimiento se suprime la figura del Encargado de Mantenimiento que se desempeña en dichos departamentos.

Estas brigadas estarán funcionando de la siguiente forma:

- En la Zona Norte: en Santiago, San Francisco de Macorís y La Vega. Estos prestarán servicio a toda la zona norte del país.*
- En la Zona Este: en San Pedro de Macorís. Esta brigada prestará servicio a la zona este del país.*
- En la Zona Sur: en San Cristóbal y en Barahona. Estos prestarán servicio a la zona sur del país.*

Para conformar las brigadas de manera adecuada proponemos la adición de cinco (5) Técnicos de Refrigeración lo cual conllevaría un impacto mensual de RD\$106,554.50 y RD\$1,503,654.00 anual por concepto de salarios y beneficios. Así mismo, proponemos crear el puesto de Supervisor(a) Regional de Mantenimiento para cada una de las brigadas.

Cabe destacar, que el Departamento de Infraestructura Física, vía su Encargado(a), será el área responsable de las autorizaciones de recursos requeridos.

Para llevar a cabo esta propuesta requerimos, entre otros elementos, de la disponibilidad de los medios de transportes para el desplazamiento,



por ende, es vital que se coordine con los distintos departamentos administrativos el medio de transporte a utilizar por las brigadas al momento de brindar los servicios requeridos.

Así mismo, sugerimos que el personal técnico existente realice programas de capacitación, para que los mismos cuenten con conocimiento tanto en el área eléctrica como de refrigeración, para de esta manera atender efectivamente las necesidades de la institución a nivel nacional.

De acogerse la propuesta planteada, sugerimos redistribuir el personal existente con sus mismas condiciones salariales, y más adelante, luego de la implementación de la estructura estaremos presentando el análisis de los puestos y salarios, así como su impacto económico, en caso de que aplique; a saber:

- ✓ Ingeniero Felipe B. Montás, actual Encargado del Depto. De Ingeniería como Encargado del Departamento de Infraestructura Física.*
- ✓ Ing. Hardyn Núñez Valenzuela, quien actualmente se desempeña como Sub-Encargado del Departamento de Ingeniería, Coordinador de la Unidad de Obras.*
- ✓ Arq. Martin Reyes Vicente, actual Sub-Encargado del Departamento de Mantenimiento como Coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento.*
- ✓ Mantener al Sr. Jorge Isa Pittaluga, como Encargado del Taller de Ebanistería.*

Héctor A. Deñó Figuereo como Supervisor de plantas eléctricas a nivel nacional (Dominium 501608), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 45. Oficio Núm. CPSRSA-019/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al reajuste salarial propuesto para el personal que presta servicios en la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, solicitando que los puestos de Auditor Interno I y II sean unificados como Auditor Interno; de igual forma y en caso de ser aprobado, se recomienda que la*



aplicación de dicho requerimiento se encuentre sujeto a la disponibilidad financiera de la Institución (Dominium 497529), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

46. *Oficio Núm. CPSRSA-015/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Sra. Mildred A. Tejada Pérez, Secretaria del Tribunal de Tierras J.O. Hermanas Mirabal, quien requiere la adición de una plaza de Oficinista de J.O. y Recepcionista, debido al aumento de casos y solicitudes ingresadas en dicho tribunal, requiriendo a su vez la designación de un personal temporero para suplir las vacaciones del personal interno, razón por la cual se realizó el análisis de la carga laboral, en base a las estadísticas de los años 2015 y 2016, reflejando un promedio de 1.27 y 2.37 casos al día respectivamente, por lo que se entiende que el referido tribunal puede manejar la carga laboral ingresada con el número de plazas existentes (Dominium 492220), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
47. *Oficio Núm. CPSRSA-052/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre adicionar una (1) plaza de Abogado Ayudante para el Tribunal Superior Administrativo, con el objetivo de prestar apoyo en la agilización de 3000 expedientes en proceso de instrucción con que cuenta el referido tribunal, debido a que el mismo está siendo reclamado por el Ministerio de Hacienda, Impuestos Internos y Aduanas, por lo que en ese sentido, en atención a la necesidad planteada se indica que esta acción generaría un impacto económico en la Institución de RD\$57,330.83 mensual, y RD\$795,259.95 anual, por concepto de salario y beneficios.*

Es importante destacar que la institución cuenta con disponibilidad económica para procesar la presente propuesta (Dominium 502467), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

48. *Oficio Núm. CPSRSA-005/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando rechazar la solicitud de realizada por la Mag. Ramona O. Hernández Ferreira requiriendo el reajuste de salario devengado por los Oficinistas del Tribunal de Tierras de*



Jurisdicción Original de Montecristi, en virtud de las funciones que desempeñan y el salario percibido en comparación al salario devengado por el personal de apoyo presente en Registro de Títulos, por las razones siguientes:

- *De acuerdo a las políticas salariales establecidas en la institución, el salario correspondiente es de RD\$13,100.00, atendiendo a las funciones realizadas y los resultados generados, así como la competencia en materia, grado y territorio jurisdiccional a la que pertenecen.*
 - *De igual forma, se indica que la estructura de puestos y salarios de los Registros de Títulos, fue objeto de revisión mediante Oficio SGCPJ Núm. 01427/2015 d/f 03/07/2015; a la fecha se realizan los análisis pertinentes para presentar una propuesta de reestructuración de las categorías de puestos y salarios a nivel nacional (Dominium 474985), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
49. *Oficio Núm. CPSRSA-001/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa en atención a los requerimientos realizados por el Mag. Juan Suardí García, Juez Presidente de la Corte de Apelación de Puerto Plata, en representación de la Comisión Regional de Seguimiento a la Administración de Justicia, a saber: a) Adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante y dos (2) plazas de Oficinista en el Juzgado de Trabajo de Puerto Plata y b) Adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante en la Jurisdicción Civil de Puerto Plata, por lo que la precitada Dirección recomienda, en cuanto al punto a) la adición de una plaza de Abogado Ayudante en el Juzgado de Trabajo de Puerto Plata, y en cuanto a la solicitud de adición de dos (2) plazas de Oficinistas, se entiende que la carga laboral puede ser manejada con el personal que cuenta el tribunal actualmente; en cuanto al punto b) se informa que la Jurisdicción Civil de Puerto Plata, dispone de dos (2) salas, y una Secretaría común para el apoyo administrativo jurisdiccional; asimismo, se indica que según las estadísticas del periodo Enero-Junio 2016, el tribunal tiene 15.07 en casos promedio por día, por lo que considerando la carga laboral, se recomienda la reclasificación de una plaza de Oficinista de la Unidad de Servicio a Salas C.S.S., a Abogado Ayudante en la Unidad de Asistencia a Jueces C.S.S. J.C.*



Es importante destacar, que la aprobación de estas acciones impactaría la nómina de la Institución en RD\$51,463.40 mensuales y RD\$721,360.80 anuales (Dominium 486016), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

50. *Oficio Núm. CPSRSA-002/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa en atención al requerimiento realizado por la Comisión de Seguimiento del Departamento Judicial de Santo Domingo sobre la necesidad de la creación de una nueva Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Prov. Santo Domingo, en el municipio Santo Domingo Oeste, especializada en asuntos de familia, informando que el análisis de carga laboral, en base a las estadísticas de los años 2015 y 2016 (enero-agosto), reflejó una media de 251 y 252 casos mensual respectivamente, a la vez que se realizó el análisis comparativo con la 1ra., 2da., 3ra. y 4ta Salas de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Instancia de Santo Domingo, evidenciándose que más del 50% de los casos son de asuntos de familia, por lo que se recomienda la creación de una sala especializada en asuntos de familia.*

En tal sentido, se presenta la propuesta de estructura de la 6ta. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Instancia de la Provincia de Santo Domingo, lo cual representaría un impacto en nómina de RD\$174,946.39 mensuales y RD\$2,407,656.68 anual, por concepto de salarios y beneficios.

6TA. SALA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL JDO. 1RA. INST. PROV. SANTO DOMINGO	
Puestos	Plazas
Juez 1ra. Instancia	1
Abogado Ayudante Primera Instancia	1
Secretaria Primera Instancia	1
Oficinista 1ra. Instancia	2
Alguacil de Estrado	1
Total de plazas	6

Asimismo, se recomienda la transferencia de dos (2) plazas de Oficinista, una (1) plaza de Abogado Ayudante 1ra. Instancia y una (1) plaza de Alguacil de Estrado, de la 3ra. Sala de la Cámara Civil y



Comercial del Juzgado de 1ra. Instancia de Santo Domingo; en cuanto al personal de seguridad, conserje y mensajero, se recomienda que dichas funciones sean sustentadas con la colaboración del personal administrativo que está bajo la supervisión del Encargado Administrativo de Santo Domingo Oeste (Dominium 495488), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la creación de la plazas y remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que recomiende cuales, de las dos Salas, es decir, cuál Sala, la Quinta o la Sexta, debe ser utilizadas para asuntos de familia.

51. *Oficio Núm. CPSRSA-003/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando rechazar la solicitud de la Magistrada Yudelka Buret Marcano, Jueza del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de María Trinidad Sánchez, sobre la designación del Sr. Natanael Frías Estévez, Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo del referido Distrito Judicial, en el tribunal de la solicitante, en virtud de que le fue cedida por el Lic. Expedito Peralta Reyes, Encargado Administrativo del Distrito Judicial precitado, debido a que mediante los oficios PCPJ Núm.: 0324/2016 del 25 de febrero de 2016 y SGCPJ Núm.: 1975/2016 del 14 de septiembre 2016, el Consejo del Poder Judicial rechazó la solicitud realizada por la Mag. Salma Bonilla Acosta, Jueza Pta. del Tribunal Colegiado de María Trinidad Sánchez, en relación a la adición de tres (3) plazas de Oficinistas y una (1) plaza de Abogado Ayudante, dicha decisión fue evaluada atendiendo a la carga laboral del tribunal; además se indica que según el informe estadístico del tribunal, el promedio de casos ingresados es de 0.25 y 0.9 por día por oficinistas, así como los casos pendientes en estado de fallo (14 casos); asimismo, se realizó una comparación con otros tribunales Colegiados de Distritos Judiciales donde no existe despacho penal, evidenciando que la carga laboral actual puede ser manejada por el personal existente en el tribunal.*

En adición a todo lo anterior, en cuando al planteamiento de designar al joven Natanael Frías Estévez, Auxiliar del Departamento Administrativo de María Trinidad Sánchez en el Tribunal Colegiado del referido Distrito Judicial, se considera que dada la naturaleza de la posición ocupada y la importancia que reviste para la Dirección por las actividades llevadas a cabo en las instalaciones, es inadmisibles ceder la plaza al referido tribunal (Dominium 491594), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



52. Oficio Núm. CPSRSA-004/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando rechazar la solicitud de regularización de estatus y nombramiento como empleada fija por años de servicio en la Institución realizada por la Sra. Gladys Altagracia Martínez Rodríguez, por las razones siguientes:

- La señora Martínez Rodríguez ha laborado para el Poder Judicial desde el año 1993 hasta el año 2014, como Jueza Interina, a requerimiento de la Institución, para suplir en diferentes instancias del Departamento Judicial de Montecristi. En fecha 13/02/2009, la misma tuvo una designación Servidora Judicial Interina para atender una necesidad particular de suplencia temporal en el Juzgado de Paz de Montecristi que culminó el 02/01/2011. Sin embargo, dicho tiempo no puede ser reconocido como parte de los años de servicio en la Institución, por la naturaleza de las funciones desempeñadas.
- Además se indica que, para que los trabajos permanentes den origen a un contrato y/o estatus fijo, es necesario que sean ininterrumpidos, esto es, que el Servidor Judicial deba prestar sus servicios todos los días laborales, sin otras suspensiones y descansos que los autorizados por el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, y que la continuidad se extienda indefinidamente.
- De igual modo, se informa que la señora Martínez Rodríguez es contratada el 03 de septiembre de 2014 como Abogada Ayudante del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Montecristi, posición que ostenta en la actualidad, indicándose que su estatus de contratada se debe a que al momento de su ingreso, no cumplía con algunos requerimientos establecidos por la Institución para ser empleada fija, acorde al Manual de Políticas y Normas de Reclutamiento vigente (numeral 8. Límites para el Reclutamiento) (Dominium 485301), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

53. Oficio Núm. CPSRSA-037/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la propuesta de incorporación de dos (2) nuevas plazas en la División de Seguridad Social, a fin de ofrecer los servicios de salud



integral, tanto mental como emocional a los servidores judiciales; todo esto es a razón del estilo de vida al cual se enfrentan y la naturaleza de las funciones que muchos desempeñan, lo que provoca que su salud integral se vea afectada, ya sea por el estrés, la vida sedentaria, las deficiencias en la alimentación, entre otros factores que afligen de manera directa la vida cotidiana de las personas, realidad que también afecta a los servidores del Poder Judicial, por lo que en ese sentido se propone el servicio de consultas permanentes de dos (02) médicos Psicólogos en jornadas compartidas de 4 horas diarias; en igual medida, la asistencia de un (01) médico Psiquiatra en consultas programadas dos (2) días a la semana y disponibilidad a requerimiento de la institución para los casos que pueda demandar de su servicio de forma extraordinaria.

A continuación, se plantean dos (2) propuestas de modalidades de contratación, a saber:

Bajo el esquema de servidor judicial, lo cual ascendería a RD\$114,292.20 mensual, equivalentes a RD\$2,571,028.00 anual, por concepto de salarios y beneficios.

Bajo el esquema de contrato de servicios profesionales, lo cual ascendería a RD\$100,000.00 mensual, equivalente a RD\$1,200,000.00 anual, por concepto de pago por servicio.

Por lo antes expuesto y atendiendo a que los referidos profesionales de la salud prestan frecuentemente sus servicios en la red del Estado y/o como profesionales independientes, si al momento de reclutar y seleccionar los candidatos y estos tuvieran alguna condición de asalariados en la red de servicios de salud del Estado, tendríamos que acogernos a la modalidad de servicios profesionales independientes, para cubrir las disposiciones sobre la materia.

Es importante señalar que contamos con la disponibilidad financiera para procesar la referida propuesta (Dominium 498490) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

54. *Oficio Núm. CPSRSA-007/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el envío al archivo de elegibles, la solicitud de reingreso a la Institución de la Sra. Alba Yris Brito Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0517025-6 (Dominium 494244) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



55. Oficio Núm. CPSRSA-036/2017, de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por el Lic. Arsenio Reyes Rodríguez, Contralor General del Consejo del Poder Judicial, quien solicita la adición de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, a los fines de dar apoyo secretarial en el área referida, por lo que en ese orden se informa, que luego de evaluar la estructura de puestos de la Contraloría General del CPJ, se indica que en fecha 13 de noviembre de 2015, mediante Oficio SGCPJ Núm. 02490/2015, el Consejo del Poder Judicial decidió suprimirles una de las plazas de Secretaria Auxiliar III, al determinar que las demás plazas restantes de apoyo secretarial podían cubrir dichas necesidades. Asimismo, al comparar la carga laboral actual con las condiciones existentes anteriormente al momento de suprimir la plaza referida, se pudo comprobar que los resultados siguen siendo los mismos (Dominium 486804), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
56. Oficio Núm. CPSS Núm. 009/2017, de fecha 16 de enero de 2017, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendando que se rechace la solicitud de renovación de ayuda económica de la señora Melania Rochits, Cónyuge sobreviviente del fenecido servidor judicial José Samuel Heriberto De La Cruz Veloz, en vista de que se estaría violando el Reglamento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, ya que fue otorgada la pensión por un periodo de 5 años (Dominium 494631), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
57. Oficio Núm. CPSJI Núm. 03/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ remitir para decisión el oficio d/f 21/11/16, suscrito por Lic. Juan M. Flaquer, Contralor de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el cual rinde un informe sobre la auditoria extraordinaria No. AI-RT-0119, concerniente a la investigación de supuestas irregularidades en el accionar del Registrador de Títulos de Higuey, Sr. Pablo Miguel Peña Caraballo (Dominium 498456), DECIDIÉNDOSE remitir el caso a la Comisión Disciplinaria Administrativa para la recomendaciones de lugar.
58. Oficio Núm. CPSJI Núm. 07/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ comisionar a los Órganos Técnicos de la Jurisdicción Inmobiliaria, la



Dirección Nacional de Mensuras, la Dirección Nacional de Registro de Títulos y Tribunales de Tierras, a los fines de identificar aquellos casos en los que los Registradores de Títulos no pueden ejecutar decisiones de los tribunales por errores, faltas y cualquier otra causa, a los fines de remitir estos a la Mesa de Política de la Jurisdicción Inmobiliaria (Dominium 504805), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

59. *Oficio Núm. CPSJI Núm. 01/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar archivar el oficio Núm. 2536/2016 d/f 10/12/16, mediante el cual la Licenciada Mariloy Díaz informa que lo solicitado por el Consejo del Poder Judicial, el informe sobre los accesos al SIRCEA, ya que fue remitido y presentado a este honorable Consejo, mediante el AG-2016-432, el día 8 de noviembre de 2016, del cual adjunta copia (Dominium 482825/497249), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
60. *Oficio Núm. CPSJI Núm. 05/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ declarar inadmisibile la solicitud de que el personal contratado en el Plan de Titulación Masiva pueda ser beneficiado de los bonos que con motivo de navidad 2016 otorgó el Poder Judicial a los Servidores Judiciales (Dominium 501737), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud de personal de Titulación Masiva.*
61. *Oficio Núm. CPSJI Núm. 09/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar autorizar salón de capacitaciones al Magistrado Manuel Alexis Read, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, para impartir Diplomados gratuitos en el ámbito de Derecho Inmobiliario a modo de colaboración con la comunidad jurídica, al Colegio de Abogados conjuntamente con la Escuela Nacional de la Judicatura (Dominium 505132), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO VÍCTOR JOSÉ CASTELLANOS ESTRELLA:

62. *Solicitud de 5 días de sus vacaciones del Mag. Víctor José Castellanos, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



**PUNTOS LIBRES PRESENTADO POR EL CONSEJERO ESTANISLAO RADHAMÉS
RODRÍGUEZ F.:**

63. *Propone: Disponer que en todos los Palacios donde aparezcan cuerpos del delito le sean entregados bajo inventario de la Contraloría General del Poder Judicial al Ministerio Público, dicho objetos deben ser sacados de las edificaciones del Poder Judicial de inmediato, la Contraloría tendrá a su cargo la coordinación y ejecución de la presente medida; en cada entrega debe ser convocada la Secretaria del tribunal, a fin de que suscriba el documento de entrega. La presente medida no aplica para cuerpos del delito que versen en armas de fuego, puestos que las mismas se entregan al Ministerio de Interior y Policía por mediación del Ministerio Público. La entrega de los cuerpos del delito debe tener lugar independientemente de cual sea el estatus del proceso, en aras de cumplir con las reglas que imponen la cadena de custodia, establecidas en el Código Procesal Penal, por tanto, debe efectuarse dicha entrega aun cuando no exista sentencia firme. La Dirección de Administración y Carrera Judicial proveerá la parte operativa, a fin de ejecutar la presente medida y a la vez recuperar los espacios a fin de darle uso en provecho de la institución, DECIDIÉNDOSE aprobar esta propuesta.*
64. *Propone: Disponer la inmediata separación de la energía eléctrica donde el Poder Judicial y el Ministerio Público, asimismo como la Defensa Pública tengan contadores y transformadores diferentes. Esta medida debe ser ejecutada con urgencia. Disponer que los espacios en que se lleven a cabo construcciones o remodelaciones solo sean habilitados para instalaciones del Consejo del Poder Judicial, salvo en los Juzgados de Paz que se construyan, en los cuales se le reservará el espacio para los fiscalizadores, pero deben tener consumo de servicios independientes, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
65. *Se comisiona al Secretario General para buscar las informaciones correspondientes sobre la regularización de inmueble del Poder Judicial.*
66. *Solicitud de creación de comisión para estudio salarial del personal adscrito a la Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria y de los Auditores Internos de Contraloría General del Poder Judicial. DECIDIÉNDOSE comisionar al Magistrado Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial; Lic. Rafael Valdez, Director Presupuestario y Financiero; la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa; el Lic. Leonidas Radhames Peña, Inspector General del Poder Judicial y el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General del Poder Judicial.*



**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ESTANISLAO RADHAMÉS
RODRÍGUEZ F. Y CONSEJERO LEONARDO RECIO TINEO:**

67. *Comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de invitar al rector de la universidad de Castilla La Mancha, para la firma del convenio de cooperación entre la Escuela Nacional de la Judicatura, el Poder Judicial y la referida universidad. Asimismo, propone que sean cubiertos por el Poder Judicial dominicano los gastos de la visita y del evento, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

**TEMAS LIBRES PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DEL
PODER JUDICIAL:**

68. *Firma del acta 01/2017 de fecha 11 de enero de 2017 a los fines de ser publicada.*
69. *Oficio DA/0121/17 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta Camilo, Directora Administrativa, el cual dice: "Como es de conocimiento, el suministro de energía eléctrica en cada una de nuestras dependencias es compartido con la Procuraduría General de la República (PGR); quienes a la fecha adeudan la suma de RD\$25,181,900.037, por consumo de energía eléctrica. En un inicial acercamiento se logró con la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE) un acuerdo en la facturación de un 80/20, en la cual nosotros asumimos el 80% de estos servicios. Hasta la fecha nuestra Institución asume el 100% del pago por consumo de energía eléctrica en EDESUR Y EDENORTE, quedando como una cuenta por cobrar a la PGR el 20% de los servicios eléctricos. En este sentido y con el objetivo de transparentar e individualizar el consumo de energía eléctrica de ambas entidades, proponemos como alternativa para ser evaluada por ese honorable Consejo:*
- 1. Que tanto EDESUR como EDENORTE, repliquen el modelo de facturación implementado en EDEESTE, correspondiente a la facturación de energía eléctrica en un 80/20, a fin de que la PGR realice de forma automática el pago correspondiente al consumo;*
 - 2. Designar una comisión coordinada por un Consejero, a fin de canalizar con la CDEEE, la efectividad de la propuesta en cuestión, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y comisionar a los Consejeros Víctor José Castellanos Estrella y Estanislao Radhamés Rodríguez F.*
70. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA**



RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

71. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
72. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
73. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
74. *Oficio DGHCJA Núm. 089/2017, de fecha 7 de febrero de 2017, suscrito por Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, que dice:*

“En atención al Oficio de referencia, mediante el cual se informa sobre la aprobación del Plan Operativo 2017, específicamente sobre el aumento general de salario, nos permitimos exponer y advertir algunos casos puntuales de situaciones salariales, a saber:

Primero:

Empleados de licencia especial con disfrute de sueldo en proceso de formación a Aspirantes a Jueces de Paz en la Escuela Nacional de la Magistratura, sugerimos que este personal debe mantener su condición salarial hasta tanto sean designados como Jueces de Paz, a saber:

Proceso formación venció el 8/12/2016:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	SUELDO
CLEURY J. TEJADA ROMERO	SECRETARIA (O) GENERAL	SECRETARIA GENERAL J.P. S.D.	97,944.00
ODANIA LAPAIX MEJIA	ABOGADO AYUDANTE CORTE	2DA. SALA CAMARA PENAL CORTE APEL. D.N.	48,645.00
AURA E. LORA PERALTA	OFICINISTA CORTE	TRIBUNAL EJEC. SANCION ADOLES. LA VEGA	14,700.00
ALBANIA E. MEJIA COLON	ABOGADO AYUDANTE CORTE	3RA. SALA CAMARA PENAL CORTE APEL. D.N.	48,645.00
DOMENICO E. NUÑEZ PIMENTEL	ABOGADO AYUDANTE CORTE	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	48,645.00



JOSE A. SANTO SALVADOR	ABOGADO AYUDANTE JUZGADO DE PAZ	1RA. SALA JDO. DE PAZ ESP. TRANS. D.N.	25,100.00
CECILIA TORIBIO MELO	ABOGADO AYUDANTE 1RA. INST.	5TA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INST. D.N.	36,534.00
YULEIKA D. HENRIQUEZ ROMERO	ANALISTA JURIDICO	UNIDAD DE APOYO REGISTRAL J.I.	45,738.00
ARIELA DE LOS A. CRUZ RAMIREZ	ABOGADO AYUDANTE 1RA. INST.	PCIA. Y 1RA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INST. S.D	36,534.00
FRANCHESCA M. TEJADA VENTURA	OFICINISTA 1RA. INSTANCIA	1RA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INST. D.N.	17,300.00
DILCIA DE PEÑA GREEN	SECRETARIA (O) JDO. DE PAZ	JDO. DE PAZ SAMANA	19,300.00
ROMALDY MARCELINO HENRIQUEZ	OFICINISTA	UNIDAD DE AUDIENCIAS J.P. PUERTO PLATA	15,650.00
JHOAN ML. VARGAS RODRIGUEZ	OFICINISTA JDO. DE PAZ	JDO. DE PAZ MARIA TRINIDAD SANCHEZ	12,300.00
LUCY P. MELO MARTINEZ	OFICINISTA 1RA. INSTANCIA	2DA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INST. D.N.	17,300.00
DANIEL E. MEDINA PIMENTEL	PARALEGAL	DIV. LEGAL	20,200.00
PERIODO DE FORMACIÓN VENICE EL 31/05/2017			
FRANCISCA ALMONTE PICHARDO	SECRETARIA (O) JDO. DE PAZ	3RA. SALA JDO. DE PAZ ESP. TRANS. MONSEÑOR NOUEL	19,300.00
ALFIS B. CASTILLO CASTILLO	ALGUACIL DE ESTRADO	UNIDAD CITAC. NOTIF. Y COM. C.S.C. N.N.A. D.N.	13,300.00
SANDRA RODRIGUEZ MARTE	SECRETARIA (O) GENERAL	SECRETARIA GENERAL J.P. SANCHEZ RAMIREZ	35,548.00
DIANELLY Y. AQUINO RODRIGUEZ	OFICINISTA JDO. DE PAZ	2DA. SALA JDO. DE PAZ ESP. TRANS. LA ROMANA	12,300.00
BLADIMIR A. PEÑA CONCEPCION	ABOGADO AYUDANTE 1RA. INST.	4TA. SALA JDO. DE TRABAJO D.N.	36,534.00
LICELOT P. CASADO GUZMAN	ABOGADO AYUDANTE CORTE	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	48,645.00
MARY C. CASTILLO GERMAN	SECRETARIA (O) PRIMERA INSTANCIA	TRIBUNAL N.N.A. LA ALTAGRACIA	24,050.00
DENIA ALT. BERAS DE MOTA	OFICINISTA	REGISTRO DE TITULOS S.P.M.	13,100.00
MYRKARLA RODRIGUEZ MEJIA	ANALISTA JURIDICO	REGISTRO DE TITULOS SANTIAGO	29,800.00
CHRISTOPHER R. RIVERA GARCIA	ABOGADO RECEPTOR	UNIDAD DE RECEPCION DE DOCUMENTOS TST	36,534.00
DANTE D. OZUNA MERCEDES	ABOGADO AYUDANTE CORTE	3RA. SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	36,534.00
SOFIA M. BRUNO DE LOS SANTOS	OFICINISTA	SOPORTE A JUECES J.P. S.D.	20,200.00
ERNESTO ANT. CABRAL GOMERA	OFICINISTA	UNIDAD DE AUDIENCIAS J.P. S.D.	20,200.00
ANA I. LEE FLORIMON	AUX. DE RECEPCION Y ENTREGA	RECEPCION Y ENTREGA R.T.	20,200.00
SHANEL Y. GRULLON NUÑEZ	OFICINISTA ATENCION USUARIO	UNIDAD ATENCION AL USUARIO J.P. SANTIAGO	20,200.00

Segundo:

Empleados que por disposiciones institucionales estan devengando un salario superior al salario de la posición que ocupan. A estos empleados, en aumentos generales anteriores se les ha dado un tratamiento especial, consistente en: a) se estableció que en los casos que la diferencia salarial entre el salario devengado y el salario del puesto sea igual o mayor a RD\$5,000.00 y menor de RD\$15,000.00, se le aplicó el aumento al salario del puesto y se le asigna ese monto por compensación; b) se estableció que en los casos que la diferencia salarial entre el salario devengado y el salario del puesto sea menor de RD\$5,000.00, se le aplicó el aumento al salario devengado; por lo que, sugerimos darle el mismo tratamiento a los casos identificados y a continuación presentamos los casos con la condisión señalada en el punto "a":



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 5-2017
Día: miércoles 8 de febrero de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m

NOMBRE	CARGO ACTUALIZADO	UBICACIÓN	COMPENSACION	SUELDO ACTUAL	SUELDO DEL PUESTO	DIFERENCIA SALARIAL
AZILDE DEL C. MONTAS MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ENTREVISTA S.C.	2,940.00	28,800.00	14,700.00	-14,100.00
CLAUDIA I. INOA JUPITER	SECRETARIA (O)	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS J	5,830.00	40,745.00	29,150.00	-11,595.00
MYRNA L. CABRERA CASTILLO	ENC. ALMACEN ADMVO.	DPTO. ADMINISTRATIVO CORTE DE TRABAJO D.N.	4,040.00	31,600.00	20,200.00	-11,400.00
MANOLO ESCARRAMAN MOREL	CHOFER DE SERVICIO	DPTO. DE MANTENIMIENTO	4,040.00	31,559.75	20,200.00	-11,359.75
MARIA DE L. CABRERA LIZ	RECEPCIONISTA	DPTO. ADMINISTRATIVO PJ S.C.J.	3,500.00	24,942.14	17,500.00	-7,442.14
ELVIS A. BAUTISTA REYES	AUXILIAR DE ALMACEN	DIV. DE ALMACEN Y SUMINISTRO	2,820.00	24,942.14	14,100.00	-10,842.14
JUANA M. RIVAS ESPINOSA	ASIST. ADMINISTRATIVA	CENTRO DE ENTREVISTA S.C.	6,000.00	40,745.00	30,000.00	-10,745.00
DAISY ALT. CORDOVA GOMEZ	ASIST. ADMINISTRATIVA	CENTRO DE ENTREVISTA SANTIAGO	6,000.00	40,745.00	30,000.00	-10,745.00
DORLISA DEL C. RODRIGUEZ	ABOGADO AYUDANTE	SOPORTE A JUECES J.P. SANTIAGO	8,149.00	51,480.00	40,745.00	-10,735.00
DELSI A. RODRIGUEZ PERALTA	OFICINISTA	REGISTRO DE TITULOS SANTIAGO RODRIGUEZ	2,700.00	24,050.00	13,500.00	-10,550.00
MARIA OSORIO REYES	ASIST. ADMINISTRATIVA	DPTO. ADMINISTRATIVO PJ S.C.J.	5,830.00	39,243.74	29,150.00	-10,093.74
MARIA C. PEÑA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DPTO. ADMINISTRATIVO SANTIAGO RODRIGUEZ	2,460.00	22,375.00	12,300.00	-10,075.00
NANCY M. MARTINEZ BADIA	ANALISTA JURIDICO II	DIV. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION	7,348.80	46,434.04	36,744.00	-9,690.04
ADALGISA S. TORRES MATEO	OFICINISTA	SOPORTE A JUECES J.P. S.D.	4,040.00	29,670.00	20,200.00	-9,470.00
ROSA E. ROMERO DE LA CRUZ	RECEPCIONISTA	DPTO. ADMINISTRATIVO PJ S.C.J.	3,500.00	22,999.00	17,500.00	-5,499.00
DANILO OGANDO AQUINO	OFICINISTA	UNIDAD DE AUDIENCIAS J.P. S.J.M.	3,130.00	24,800.00	15,650.00	-9,150.00
IBELISE DEL C. RAMIREZ PEREZ	SECRETARIA DEPTO. ADM.	DPTO. ADMINISTRATIVO JDOS. DE TRABAJO	3,020.00	32,895.00	15,100.00	-17,795.00
RICARDO ANT. MENA PEGUERO	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL	UNIDAD DE SERVICIO CIVIL C.S.C. N.N.A. D.N.	4,040.00	29,150.00	20,200.00	-8,950.00
FRANCIS A. BRITO RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ALMACEN	DIV. DE ALMACEN Y SUMINISTRO	2,820.00	22,700.00	14,100.00	-8,600.00
LILIANA ALT. PIMENTEL DIAZ	OFICINISTA	UNIDAD SERV. 1RA. INST. J.L. SANTIAGO	2,940.00	22,375.00	14,700.00	-7,675.00
SOVARA C. SANTOS AMARO	OFICINISTA TST	TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. NORTE	2,940.00	22,375.00	14,700.00	-7,675.00
JAQUELINE DIAZ ACOSTA	OFICINISTA	SOPORTE A JUECES J.P. LA VEGA	3,460.00	24,650.00	17,300.00	-7,350.00



WILLIAM MATEO MONTAS	CHOFER DE VEHICULO PESADO	SECCION DE TRANSPORTACION	4,040.00	27,400.00	20,200.00	-7,200.00
MARILYN MORENO PERALTA	AUXILIAR DE EXPEDIENTES EN PROCESO	UNIDAD DE PROCESOS COMUNES J.I.	4,040.00	27,396.00	20,200.00	-7,196.00
MARITZA AQUINO CEPEDA	SECRETARIA (O) SERVICIO A CORTE	UNIDAD SERV. A CORTE J.P. S.J.M.	7,109.60	42,504.00	35,548.00	-6,956.00
ROSA E. HERNANDEZ MARIA	COORDINADOR (A) DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DIV. DE SEGURIDAD SOCIAL	11,616.00	64,864.00	58,080.00	-6,784.00
CRISTIANA M. RAMIREZ ABREU	OFICINISTA	UNIDAD SERV. A LA INSTRUCCION J.P. LA VEGA	3,460.00	24,050.00	17,300.00	-6,750.00
NANCY J. DURAN GALVEZ	OFICINISTA	UNIDAD SERV. A LA INSTRUCCION J.P. LA VEGA	3,460.00	24,050.00	17,300.00	-6,750.00
LUCHY E. SANCHEZ ENCARNACION	OFICINISTA	UNIDAD CITAC. NOTIF. Y COM. J.P. S.J.M.	3,130.00	22,375.00	15,650.00	-6,725.00
MAYRA E. ARBAJE LEMBERT	CORRECTOR (A) DE ESTILO	DIV. DE PUBLICACIONES	8,149.00	46,434.04	40,745.00	-5,689.04
CHRISTIAN VALDEZ RJO	ENC. ADMINISTRATIVO I PALACIO JUSTICIA	DPTO. ADMINISTRATIVO P.J.C.N.	9,240.20	58,080.00	46,201.00	-11,879.00
JOAQUIN E. FLORENTINO VERAS	ENC. ADMINISTRATIVO II PALACIO JUSTICIA	DPTO. ADMINISTRATIVO TRIBUNALES FAMILIA	7,600.00	50,094.00	38,000.00	-12,094.00
SARALIZ Y. MATEO AQUINO	ASISTENTE DE MENSURAS	DIRECCION NACIONAL MENSURAS CATASTRALES	12,972.80	79,704.00	64,864.00	-14,840.00

Tercero:

Empleados que con el aumento general de febrero 2017 alcanzaran el salario de la posición que ocupan, sugerimos que se les asigne el salario del puesto que ocupan, y en los casos que aplique, se le retire la compensación que disfrutaban producto del tratamiento aplicado en aumentos anteriores según se refirió en el punto “a” según detallamos a continuación:

NOMBRE	CARGO ACTUALIZADO	UBICACIÓN	SUELDO ACTUAL	SUELDO DEL PUESTO	SALARIO CON EL 20%
TERESA C. RIVERA PEREZ	ABOGADO AYUDANTE I R.T.	REGISTRO DE TITULOS D.N.	49,818.75	45,738.00	54,885.60
HERIBERTO A. MOLINA MOLINA	AUX. DE BIENES INFORMATICOS	UNIDAD SOPORTE TECNICO J.I. D.N.	29,150.00	29,150.00	34,980.00
OTILIO A. VIDAL	ABOGADO AYUDANTE 1RA. INST.	3RA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INST. D.N.	36,534.00	36,534.00	43,840.80

Cuarto:

Empleados que por disposiciones institucionales estan devengando un salario excepcionalmente muy superior al salario de la posición que ocupan; sobre este grupo, sugerimos que conserven sus salarios



actuales, sin la aplicación del aumento general de febrero 2017, según detallamos a continuación:

NOMBRE	CARGO ACTUALIZADO	UBICACIÓN	SUELDO ACTUAL	SUELDO DEL PUESTO	DIFERENCIA SALARIAL
RAFAELINA C. DURAN ESPINO	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA	ADMINISTRACION GENERAL JURISDICCION INMOBILIARIA	142,000.00	45,540.00	-96,460.00
FANNY R. MEDINA RODRIGUEZ	ENC. ADMINISTRATIVO I PALACIO JUSTICIA	DPTO. ADMINISTRATIVO CORTE DE TRABAJO D.N.	116,150.00	38,000.00	-78,150.00
CESAR C. VELOZ TIBURCIO	ASESOR Y CONSULTOR	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	101,760.00	-	-101,760.00
YOKASTA N. MEJIA DE LEON	ENC. DE APOYO A COMISION DE SEGUIMIENTO ADM. DE JUSTICIA	DIRECCION GENERAL DE ADM. Y CARRERA JUDICIAL	97,944.00	64,864.00	-33,080.00
RAFAEL A. BUENO RODRIGUEZ	AUDITOR INTERNO II	CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	66,000.00	45,738.00	-20,262.00
NOELIA DE LOS A. MELENDEZ DE LOS SANTOS	ABOGADO AYUDANTE	CENTRO DE MEDIACION JURISDICCIONAL	64,864.00	43,170.00	-21,694.00
AILEEN E. MONTILLA PIMENTEL	ASISTENTE	CENTRO DE MEDIACION JURISDICCIONAL	97,944.00	64,864.00	-33,080.00
NESTOR J. BERROA QUEZADA	ASISTENTE ESTADISTICO	CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	80,100.00	55,902.00	-24,198.00
HARDYN NUNEZ VALENZUELA	INGENIERO SUPERVISOR	DPTO. DE INGENIERIA	88,956.00	38,640.00	-50,316.00
CESAR ALB. THOMAS CASTILLO	GERENTE FINANCIERO	GERENCIA FINANCIERA J.I.	145,530.00	110,880.00	-34,650.00
YUDITH M. REYES DEL ROSARIO	ASISTENTE DE DIRECCION DE GESTION HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADM	DIRECCION DE GESTION HUMANA Y CARRERA JUDICIAL ADM	82,685.00	64,864.00	-17,821.00
MARIO R. PUJOLS COLON	CORRECTOR DE ESTILO	DIV. DE PUBLICACIONES	68,640.00	40,745.00	-27,895.00
RAMONA TORRES RIVERA	COORDINADOR(A) DE ENTREVISTAS	CENTRO DE ENTREVISTA S.C.	64,864.00	42,504.00	-22,360.00
MARTHA L. AMARO FERMIN	COORDINADOR(A) DE ENTREVISTAS	CENTRO DE ENTREVISTA SANTIAGO	64,864.00	42,504.00	-22,360.00
NARDA M. HICIANO PEREZ	SOPORTE DE SISTEMAS	DIV. DE MANTENIMIENTO Y ACT. DE SISTEMAS	64,864.00	45,738.00	-19,126.00
KARLA I. DE LA CRUZ CASTRO	SUPERVISOR DE INGRESOS	GERENCIA FINANCIERA J.I.	57,640.00	31,740.00	-25,900.00
GREGORIA ANT. MONTERO ROSARIO	OFICINISTA	UNIDAD SERV. A LA INSTRUCCION J.P. S.D.	46,434.04	20,200.00	-26,234.04
ESPERANZA DEL C. PICHARDO PIO	OFICINISTA	UNIDAD DE APOYO SECRETARIAL TST	38,726.50	20,200.00	-18,526.50
CARMEN S. DURAN SUGILIO	OFICINISTA ATENCION USUARIO	UNIDAD ATENCION AL USUARIO J.P. MONTE PLATA	38,640.00	19,100.00	-19,540.00
MERCEDES DEL R. PEÑA GONZALEZ	RECEPCIONISTA	DPTO. ADMINISTRATIVO PJ S.C.J.	35,880.00	17,500.00	-18,380.00



CARMEN DE JS. RODRIGUEZ HERNANDEZ	OFICINISTA	SOPORTE A JUECES J.P. VALVERDE	31,740.00	13,700.00	-18,040.00
NATIVIDAD GARO PEREZ	OFICINISTA	UNIDAD SERV. 1RA. INST. J.P. BARAHONA	31,740.00	15,650.00	-16,090.00
REYNA G. BELEN	OFICINISTA	CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APEL. S.C.	30,000.00	14,700.00	-15,300.00
ODE M. COPLIN REYNOSO	ABOGADO AYUDANTE SCJ	CENTRO DE MEDIACION DIRECCION DE NINEZ	95,172.00	40,745.00	-54,427.00

Quinto: Casos Varios:

1. *Con relación al Licdo. Walter Cordero quien tiene una designación como Coordinador Nacional de Mediación con los beneficios equivalentes a Director, en virtud de que recientemente se categorizó el puesto de Director, sugerimos llevarlo a la categoría de Director II.*
2. *Con relación a la señora María Rodríguez López, Encargada Administrativa del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, quien devenga un salario de RD\$42,018.63, sugerimos ajustar su salario al salario actual del puesto ascendente a RD\$45,600.00, en virtud a que devenga un salario superior al puesto que ocupa.*
3. *Con relación a la señora Nani A. Castaños Castillo, anterior Registradora de Títulos Adscrita de Baní y quien actualmente está asignada a la Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria, sugerimos asignar una compensación ascendente al 20% de su salario actual, hasta tanto se defina su situación laboral.*
4. *Con relación a la señora Sandra R. González Cuevas, Encargada Administrativa de la Jurisdicción Laboral de Santo Domingo, quien actualmente devenga un salario superior al puesto que ocupa, ascendente a RD\$38,726.20, sugerimos que sea ajustado a la categoría aprobada para los Encargados de Oficinas Administrativas, ascendente a RD\$45,600.00 mensual.*
5. *Con relación al señor Angel Ml. De León Ramirez, Encargado de Mantenimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria de la zona norte y quien actualmente se encuentra prestando servicios en la sede central y está siendo objeto de un proceso de reclasificación, sugerimos no aplicar ningún tipo de aumento hasta tanto se defina su situación laboral.*
6. *En atención a la revisión del salario de la Sub-Inspectora General, quien actualmente devenga un sueldo de RD\$117,532.80, presentamos la propuesta para llevar su salario a Encargado Departamental,*



ascendente a RD\$133,056.00, en virtud al cambio de estructura de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial. (Referencia: Acta 31/2016, sesión d/f 17/08/2016).

En caso de que sean aprobadas estas sugerencias, solicitamos autorización para aplicar estas mismas medidas para casos similiares que puedan ser identificados en este proceso de aumento general de salario, febrero 2017”,

DECIDIÉNDOSE aprobar recomendaciones. Con respecto al último párrafo que establece: “En caso de que sean aprobadas estas sugerencias, solicitamos autorización para aplicar estas mismas medidas para casos similiares que puedan ser identificados en este proceso de aumento general de salario, febrero 2017”, este Consejo del Poder Judicial aprueba, que los casos identificados que sean similares a los presentados en el cuerpo del informe, deben ser remitidos a este órgano, para fines de decisión.

Mariano Germán Mejía

Victor José Castellanos Estrella Estanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

*Edgar Torres Reynoso
Secretario General*